ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
PROCESO N.	SEG-CI-001-2024
DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO
OBJETO CONTRACTUAL	2024G-92 FORTALECER ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO QUE BENEFICIEN A PERSONAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES ORIENTADAS AL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
FECHA DE ELABORACIÓN:	Diciembre 17 de 2024

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021; los cuales establecen que las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad; para ello, se presenta los respectivos estudios, que constituyen el soporte del presente proceso de contratación, que viabiliza la ejecución del proyecto *BPIN denominado* ***Fortalecimiento de acciones comunitarias con enfoque de género orientadas al tejido social y construcción de entornos protectores en el municipio de San José de Cúcuta.***

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1. INTRODUCCIÓN:

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7: *la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso*. El mismo artículo en su numeral 12, establece: *que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos*.

Que, en aplicación del numeral 12 del artículo 5 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2 2 1 1 2 1 1 del Decreto 1082 de 2015, más la publicidad ordenada por el artículo 8" de la Ley 1150 de 2007, se debe verificar que la entidad estatal realizó con anterioridad a la apertura del proceso de selección los estudios que Justificaran no sólo la viabilidad de recursos sino el cumplimiento de los fines de la entidad estatal

Que, la Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

1.2. NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA:

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista

fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general. El artículo 2º de la Constitución Política establece:

"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, el artículo 311 de la Constitución Política prevé que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta ha generado y/o construido el proyecto denominado **Fortalecimiento de acciones comunitarias con enfoque de género orientadas al tejido social y construcción de entornos protectores en el municipio de San José de Cúcuta**, registrado bajo el BPIN 2024540010084 cuyo producto principal es el servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos.

Que, El proyecto de **fortalecimiento de acciones comunitarias con enfoque de género** en San José de Cúcuta responde a una **necesidad urgente** que enfrenta la comunidad debido a la **alarmante crisis de violencia basada en género (VBG)** que afecta a tantas personas en nuestro municipio, con **1.625 casos** registrados de violencia intrafamiliar hasta octubre de 2024, se hace claro que estamos ante una **situación crítica** que requiere intervención inmediata y eficaz. Esta cifra no solo es un reflejo de una realidad dolorosa, sino también de un **llamado a la acción** para crear espacios seguros y resilientes para todos.

Que, la violencia basada en género (VBG), según publicación de la Fiscalía General de la Nación, es una violación de los derechos humanos que se basa en estereotipos y expectativas sobre el género, esta puede manifestarse en forma de violencia intrafamiliar, delitos sexuales, feminicidios, violencia en línea, entre otros, entiéndase este tipo de violencias (VBG) según la Fiscalía General de la Nación como:

- *La violencia intrafamiliar es un fenómeno delictivo que tiene repercusiones graves para las víctimas directas y para todos los miembros de la familia, especialmente para las mujeres, las niñas, los niños y los ancianos, tanto dentro del hogar como en el ámbito laboral, político, económico y social. Este tipo de violencia tiene características peculiares que la diferencian de otros tipos de agresión y abuso, por el espacio en que ocurre, por los actores que intervienen, por el conjunto de factores psicológicos que entran en juego y por los retos que representa para el desarrollo exitoso del proceso penal. En esta sección se agrupan herramientas útiles para la atención a víctimas, la investigación y la judicialización de la violencia intrafamiliar, para actuar con debida diligencia y evitar desenlaces fatales.*

- *La violencia sexual como fenómeno criminal. La violencia sexual es un fenómeno criminal multidimensional, en término de sus causas, del tipo de poblaciones que afecta, de los móviles, de sus ejecutores, de las formas y los ámbitos en que se manifiesta y de sus consecuencias. Es una manifestación violenta de la discriminación en razón del género que se exacerba en tiempos de guerra y constituye un mecanismo de dominación, que afecta de manera pronunciada a mujeres, niñas, niños y adolescentes.*

- *VIOLENCIA EN LÍNEA: componente de mujer y género. Es importante tener en cuenta que este tipo de violencia puede tener un componente de género, cuando los agresores utilizan lenguaje sexista o discriminatorio, comentarios denigrantes, amenazas de violencia sexual y difusión de imágenes íntimas sin consentimiento. Esta violencia se*

refiere a cualquier forma de hostigamiento, intimidación o agresión digital hacia una persona a través de medios electrónicos. Se manifiesta de diferentes formas como: ciber-acoso, amenazas, suplantación de identidad, contenido violento o abusivo, persecución en redes sociales, exclusión social, venganza en línea, discriminación y odio. Dicha violencia, puede ocasionar daños graves a nivel emocional y psicológico, limitando el ejercicio de los derechos, especialmente los de las mujeres.

Fuente: https://www.fiscalia.gov.co/colombia/violencia-basada-en-genero-y-contra-ninos-ninas-y-adolescentes/

Que, ante el fenómeno de violencia basada en género (VBG), instituciones interdisciplinarias tales como la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial han iniciado acciones e iniciativas que buscan fortalecer las funciones judiciales en casos de violencia basadas en género, gracias a un convenio entre el Consejo Superior de la Judicatura y la American Bar Association Rule of Law Initiative (ABA ROLI), a través de la Fundación Panamericana para el Desarrollo (Fupad), adelantando talleres y encuentros cuyo objetivo principal compartir a manera de diálogo entre saberes de los funcionarios, en vista de tomar las medidas pertinentes para cuando uno de estos casos llegue a sus despachos, dichos talleres orientadores, charlas y mesas de trabajo estuvieron enfocados sobre los casos de violencias basadas en género (VBG) en el marco del crimen organizado, delitos contra el medio ambiente, lavado de activos y tráfico de migrantes en el departamento. *Fuente: https://www.laopinion.co/region/jueces-y-fiscales-de-cucuta-y-norte-de-santander-compartieron-experiencias-sobre-casos-de*

Que, los casos de violencia basada en género (VBG) en nuestra ciudad son alarmantes, evidentes y latentes, incrementándose las cifras dado nuestra problemática migratoria por condición de frontera, lo que ha desencadenado que en nuestra ciudad alrededor del 40% de las denuncias basadas en género son de mujeres migrantes y ha agosto de 2024 en nuestra capital nortesantandereana y su área metropolitana han sido asesinadas 27 mujeres, mientras que en todo el año 2023 hubo 37 homicidios basados en género.

Que, por otra parte la ONU ha enfatizado en aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres para poner fin a la violencia contra las mujeres; considera la ONU que implicar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad, mejorarles el empoderamiento económico para lograr la igualdad entre mujeres y hombres como socios y beneficiarios del desarrollo y hacer de la igualdad de género un aspecto central en la planificación y la elaboración de presupuestos, programas, políticas y estrategias, son de suma importancia para mitigar la violencia basada en género (VBG); cabe resaltar, que el organismo internacional incluye el asesoramiento de políticas e intervenciones programáticas enfocado en 5 áreas: *i) mitigar y reducir la violencia de género, incluida la violencia doméstica; ii) Conseguir que las personas apoyen y practiquen el reparto equitativo del trabajo de cuidados; ii) Datos y mecanismos de coordinación que incluyan perspectivas de género; y iv) Contribuir a enfrentar a la exclusión de las mujeres en los ámbitos económicos y políticos, apoyando su rol como protagonistas en el desarrollo, la democracia y la paz*.

Que, en ese orden de ideas la violencia basada en género (VBG) no es un tema aislado, sino un **problema estructural** que afecta a toda la sociedad, socavando las bases de la cohesión social y el desarrollo comunitario. Es por esto que este proyecto Fortalecimiento de acciones comunitarias con enfoque de género orientadas al tejido social y construcción de entornos protectores en el municipio de San José de Cúcuta, busca no solo reducir los casos de violencia, sino también **transformar las dinámicas sociales** para que todas las personas, especialmente las mujeres y niñas, puedan ejercer sus derechos con libertad, respeto y dignidad. La meta es construir un **tejido social fuerte y protector**, donde la **igualdad de género** y el **empoderamiento de las mujeres** sean la base sobre la que se construyan comunidades más cohesionadas y justas.

Que, este proyecto es una respuesta **proactiva y humana**, que no solo busca enfrentar la violencia, sino también **prevenirla** a través de un **cambio cultural** profundo. Se pretende generar un espacio donde cada individuo, especialmente las mujeres, pueda **encontrar apoyo, formación y herramientas** para transformar su realidad y contribuir activamente al bienestar colectivo.

Que, en ese sentido la necesidad reinante en nuestra ciudad es la de empoderar a las mujeres y

facilitar su participación activa, necesidad de fomentar la creación de un tejido social robusto que respete la igualdad de género y promueva la solidaridad comunitaria, necesidad de adelantar trabajo colaborativo con comunidades locales, necesidad de transformar las dinámicas de poder que perpetúan la desigualdad.

Que, el día 16 de diciembre de 2024 se SANCIONÓ el Acuerdo No. 045 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que el referido acuerdo contempla la asunción de vigencia futura para la concreción del proyecto denominado 2024G-92 FORTALECER ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO QUE BENEFICIEN A PERSONAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES ORIENTADAS AL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Ante la necesidad existente EL MUNICIPIO DE CUCUTA requiere implementar proyecto BPIN 2024540010084 denominado Fortalecimiento de acciones comunitarias con enfoque de género orientadas al tejido social y construcción de entornos protectores en el municipio de San José de Cúcuta, considerando que este proyecto no solo busca reducir los casos de violencia, sino también promover un entorno en el que todas las personas puedan ejercer sus derechos plenamente, desde la óptica que la violencia de género no es solo una cuestión individual sino interseccional; si no que afecta la cohesión social y el desarrollo comunitario, necesidad que se procura satisfacer a través de la implementación de talleres, capacitación y actividades de sensibilización, en donde no solo se pretende concientizar, sino también construir espacios seguros y equitativos donde se valore y respete la dignidad de cada individuo.

A través de la concreción de este proyecto el impacto esperado va más allá de la reducción de la violencia; se busca generar un cambio cultural que desafíe las normas que perpetúan la desigualdad. Al fortalecer el tejido social, se contribuirá a un futuro más justo y seguro para todas las personas en San José de Cúcuta, sentando las bases para una comunidad más cohesionada y resiliente.

De conformidad con la situación planteada, se hace necesario adelantar por parte de la Secretaría de Equidad de Género del Municipio de Cúcuta, todas las gestiones administrativas y definición de sus requerimientos técnicos necesarias para realizar las actividades que conduzcan a concretar el objeto denominado: *"2024G-92 Fortalecer acciones comunitarias con enfoque de género que beneficien a personas a través de procesos de formación, asistencia técnica y el acceso a bienes y servicios esenciales orientadas al tejido social y construcción de entornos protectores en San José de Cúcuta".*

Que, la Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, el Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, como entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado colombiano, cuenta con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el **desarrollo social**, político, **económico**, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 123, 209 y 270, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el

de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho. El Inciso 3° del artículo 113 de la Constitución Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política en el párrafo 2º, establece que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado", con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que, teniendo en cuenta que el artículo 113 de la Constitución Política establece que *"los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines",* existe una integración normativa para que de forma sistemática y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 489 de 1998: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales.

Que, todas las actuaciones de las entidades de derecho público deben estar sujetas a la Constitución, la ley y demás preceptos del ordenamiento jurídico, en cumplimiento de los fines estatales.

Precisar que el Municipio de San José de Cúcuta considera oportuno adelantar un Contrato Interadministrativo, ya que estos se tratas de verdaderos contratos de colaboración, en los que existe unión de esfuerzos entre entidad contratante y contratista, para la consecución de finalidades públicas; así las cosas para satisfacer la necesidad planteada se procederá a adelantar el respectivo proceso contratación directa a través de un **Contrato Interadministrativo**, con el fin de contratar con una entidad pública que cuente con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo dicho proyecto para el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines". En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2º, numeral 4º, literal c, modificado por la Ley 1474, artículo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos".

Que, la Contratación Directa se enmarca en la Ley 1150 de 2007 establece en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 la modalidad de selección de contratación directa procede en el caso de la celebración de contratos interadministrativos; este artículo se ocupa de los contratos interadministrativos, señalando que las entidades estatales podrán celebrar este tipo de contratos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 quedó así después de la modificación de la Ley 1474 de 2011.

c) Modificado. Art. 92. Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Modificado. Art. 95. Ley 1474 de 2011. Aplicación del Estatuto Contractual. En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales". Resaltados fuera de texto.

Que, asimismo, el Decreto 1082 de 2015, contempla, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del referido decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, ***"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (…)".***

Que, los contratos interadministrativos se constituyen en una de las posibilidades de contratación directa que el estatuto contractual consagra para que las diferentes entidades estatales ejecuten el cumplimiento de sus fines, en efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben escoger a sus contratistas de acuerdo con las modalidades de selección allí previstas, es decir, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, previendo, en todo caso, que la primera modalidad es la regla general, es decir, la licitación pública. Por su parte, el artículo 2, numeral 4, literal c, ibidem, señala que, de manera excepcional, las entidades estatales pueden contratar directamente, entre otras causales los "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que, para llevar a cabo la ejecución del proyecto y se realicen las actividades formativas, operativas y técnicas y dar cumplimiento al proyecto BPIN denominado Fortalecimiento de acciones comunitarias con enfoque de género orientadas al tejido social y construcción de entornos protectores en el municipio de San José de Cúcuta, vigencia 2024, se analizó y concluyó que, la entidad denominada **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, entidad administrativa de derecho público, que fue creada mediante decreto 059 del 11 de febrero de 2004 expedido por el Municipio de San José de Cúcuta, como un establecimiento público de orden municipal; es idónea y cumple con los preceptos legales y constitucionales para la concreción de este proyecto.

Que, de conformidad con el Decreto 059 de 2011 proferido por el Municipio de San José de Cúcuta, en su artículo 2do describe que el objeto social del Centro Tecnológico de Cúcuta es **desarrollar los programas educativos que permitan** complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales **y en general capacitar y formar** para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnico, ocupacional, y el aprovechamiento de los recursos naturales, **la participación ciudadana y comunitaria**, el desarrollo de programas de formación técnica profesional y tecnológica en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, así como implementar programas de investigación y desarrollo tecnológico. (Negrilla y subrayado propio)

Que, asimismo en Artículo Tercero del Decreto 059 de 2011 proferido por el Municipio de San José de Cúcuta, establece que para el desarrollo de su objeto social el Centro Tecnológico de Cúcuta desarrollara las siguientes funciones:

> *1. Propender por la permanente difusión del conocimiento, la técnica, el arte, con miras a que la ciudad y la región dispongan del talento humano y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades laborales.*
>
> *(…)*
>
> *8. Brindar Formación, capacitación, asesoría en aspectos académicos o laborales y en general capacitar y formar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnico, ocupacional, y el aprovechamiento de los recursos naturales, la participación ciudadana y comunitaria, y la administración pública.*
>
> *(…)*

Que, según su misión, el Centro Tecnológico de Cúcuta, contribuye de manera estratégica al desarrollo regional a través de la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en constante crecimiento y mejoramiento, con acceso equitativo de los distintos sectores sociales y poblacionales priorizando los estratos uno, dos y tres, facilitando el acceso al mercado laboral y aumentando así el nivel de productividad y competitividad de la región.

Que, en virtud de lo anterior para el cumplimiento de su misión el Centro Tecnológico de Cúcuta puede adelantar planes, proyectos y programas en cooperación con entidades de cualquier orden.

Que, en ese sentido, el Centro Tecnológico de Cúcuta para el actual cuatrienio tiene como objetivo ampliar la extensión de sus servicios mediante estrategias como la diversificación de su oferta académica, asimismo a través de la suscripción de convenios institucionales a nivel internacional y el acercamiento a todas las comunas de la ciudad y zonas rurales aledañas, incluyendo proyectos de reinserción social, de forma que aumente su contribución e influencia en el desarrollo de la región.

Que, teniéndose en cuenta las normas anteriormente citadas y los fundamentos expuestos, se encuentra ajustado a la Ley y a Derecho aplicar la modalidad de contratación directa para ejecutar el objeto denominado *"2024G-92 Fortalecer acciones comunitarias con enfoque de género que beneficien a personas a través de procesos de formación, asistencia técnica y el acceso a bienes y servicios esenciales orientadas al tejido social y construcción de entornos protectores en San José de Cúcuta"* a fin de lograr Fortalecer las **acciones comunitarias con enfoque de género** en San José de Cúcuta, orientadas a promover la **igualdad**, el **empoderamiento** y la **participación activa** de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes. Esto se logrará a través de **procesos de formación, asistencia técnica y acceso a bienes y servicios esenciales**, buscando siempre el fortalecimiento del **tejido social** y la construcción de una cultura inclusiva y respetuosa, donde los derechos de todos y todas sean garantizados, con la entidad de derecho público del orden municipal denominada **CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA,** identificado con **NIT 807.009.100-7,** representada legalmente por el **Dr. EDWIN HERNEY DUARTE GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.237.739 expedida en la ciudad de San José de Cúcuta quien ostenta el cargo de Director, para lo cual es conveniente celebrar un **Contrato Interadministrativo dados los extremos de la presente relación contractual**, para el cumplimiento del objeto contractual que se desprende del presente estudio.

Así las cosas, se considera a la ENTIDAD PUBLICA denominada **CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA,** identificado con **NIT 807.009.100-7,** como entidad administrativa de derecho público, idónea para ejecutar el objeto contractual, a partir de la oferta que presente y los valores ofrecidos, los cuales son los más favorables para la entidad y para el cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos, teniendo en cuenta además que es una Entidad, con personería jurídica reconocida y de naturaleza pública, que cuenta con la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica para ejecutar el contrato interadministrativo que se justifica, en el presente proceso de contratación.

Que la celebración del presente contrato Interadministrativo se realizará por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en el cual se establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa. En el mismo sentido el Art. 2 numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 92 de la ley 1474 de 2011, establece la viabilidad de celebrar Convenios Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. En consecuencia, en la presente contratación no se utilizan factores de escogencia y calificación.

Por lo expuesto anteriormente, resulta conveniente para la Entidad adelantar un contrato interadministrativo con el fin de contar con dicho servicio que obedece al siguiente objeto: *"2024G-92 FORTALECER ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO QUE BENEFICIEN A PERSONAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES ORIENTADAS AL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA".*

1.4. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Plan de Desarrollo del Municipio de San José de Cúcuta "Cúcuta perseverante, segura y productiva" incluyo la ejecución del proyecto MGA BPIN: 2024540010084 denominado **FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO ORIENTADAS AL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

- PILAR PROGRAMÁTICO DEL PDM: PILAR PROGRAMÁTICO 3. COMPROMISO SOCIAL CON LA INCLUSIÓN Y LOS DERECHOS DE LA GENTE.
- COMPONENTE DEL PDM: Componente 8: Reconocimiento de la diversidad y equidad de género.
- PROGRAMA DEL PDM: Programa 1. Cúcuta libre de violencias basadas en género.

Este programa busca eliminar las violencias basadas en género, fortalecer la igualdad de género y empoderar en el ejercicio pleno de los derechos humanos a las niñas, mujeres adolescentes, jóvenes adultas y mayores de la zona rural y urbana del municipio, reconociendo su diversidad a través de acciones de promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres. Además, tiene como finalidad sensibilizar, promover, garantizar y acompañar de manera integral a las mujeres ante los tipos y casos de violencias de género, sus derechos humanos y mecanismos de defensa de los mismos, por medio de herramientas de formación y oportunidades para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

- CÓDIGO DE PRODUCTO PDM: 4102042
- NOMBRE DEL PRODUCTO DEL PDM: Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos.
- NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO DEL PDM: Acciones ejecutadas con las comunidades.

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta cuatrienio	Responsabilidad
Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del	Acciones ejecutadas con las comunidades	Número	12	Secretaría de Equidad de Género Secretaría de Salud
tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos				Secretaría de Educación Secretaría de Cultura Instituto Municipal de Recreación y Deporte Secretaría de Desarrollo Social Departamento Administrativo de Bienestar Social Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad Ciudadana Subsecretaría Juventudes Secretaría del Banco del Progreso

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49

1.5. MARCO NORMATIVO

La normatividad para hacer de los problemas y experiencias de las mujeres y los hombres una dimensión integral del diseño, la ejecución, la vigilancia y la evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de tal manera que no se perpetúe la desigualdad son las siguientes:

Ley 82 de 1993: *"Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. se dictan otras disposiciones".* Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. El Estado definirá mediante reglamento el ingreso de la mujer cabeza de familia y de la familia a su cargo al sistema de seguridad social, buscando la protección integral, cuyos servicios se les prestarán en forma efectiva, bien sea con sistemas propagados, a crédito y por excepción de manera gratuita.

Ley 731 de 2002: *"Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales".* Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer. La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. Su **Artículo 2o. De la mujer rural,** establece que para los efectos de la presente ley, mujer rural es toda aquella que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionado directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.

Ley 823 de 2003: *"Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres".* La presente ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado. Artículo 2°. La presente ley se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, sea y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos

internacionales sobre esta materia. La igualdad de oportunidades para las mujeres, y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Ley 1009 de 2006: *"Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio con asuntos de género".* Créase con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género, OAG, el cual estará a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o de la entidad rectora de la política pública para el adelanto de la mujer y la equidad de género. El OAG tiene por objeto identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento para hacer reflexiones críticas sobre las políticas, los planes, los programas, las normas, la jurisprudencia para el mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género en Colombia.

Ley 1257 de 2008: *"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres".* Busca garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre sin Violencia".

Decreto 164 de 2010: *"Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada. "Mesa Interinstitucional para erradicar la Violencia contra las Mujeres".* A través del artículo 2° del Decreto 1182 de 1999, se transforma la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer, en la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer - CPEM. Que de acuerdo con el Decreto 519 de 2003, la Consejería Presidencial, tiene como funciones, entre otras, la de impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación y gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo por parte de todas las entidades públicas, sectoriales y territoriales, así como formular, diseñar y ejecutar programas y proyectos específicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres, especialmente las más pobres y desprotegidas, en orden a lograr un mejor acceso a las oportunidades, recursos y beneficios del desarrollo económico y social.

Ley 1434 de 2011: "*Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones".* La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor legislativa y de control político a través de la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República.

Ley 1542 del 5 de julio de 2012: "Por la cual se reforma el artículo 74 de la ley 906 de 2004, código de procedimiento penal." Elimina el carácter querellable de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria. Incluye el deber de debida diligencia conforme con la Convención de Belém do Pará.

Ley 1595 del 21 de diciembre de 2012: *"Por medio de la cual se aprueba el convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (número 189)"*, adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, en la 100a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el 16 de junio de 2011". Incorpora al ordenamiento jurídico nacional, la convención de la OIT que garantiza la protección laboral mínima que deben tener los trabajadores y trabajadoras domésticos, a la par con las demás categorías de trabajadores.

Ley 1639 del 02 de julio de 2013: *"Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la ley 599 de 2000".* Modificación del artículo 113 de la Ley 599 de 2000, aumento de penas por lesiones que ocasionan deformidad causadas por agentes químicos y ácidos; control a la comercialización de estos productos y la atención especializada a las víctimas de quemaduras con ácido.

Ley 1652 del 12 de julio de 2013: *"Por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales".* Regula y otorga valor probatorio como medio de conocimiento la entrevista o testimonio de niños, niñas y/o adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. Regula la práctica de dichas entrevistas.

Ley 1700 del 27 de diciembre de 2013: *"Por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia".* Relación con el tema de género: Regulación del mercado multinivel. Dentro de las actividades que se regulan, se incluyen medidas favorables dentro de los contratos con los que se vinculan a las personas naturales encargadas de las ventas, así como la vigilancia para que existan condiciones justas en la remuneración o compensación. Las mujeres son en su mayoría las encargadas de las ventas multinivel (Avon, Yambal, Tupperware, entre muchas otras).

Ley 1719 del 18 de junio de 2014: *"Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones".* La presente ley tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.

Ley 2136 del 4 de agosto de 2021: *"Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones".* La presente Ley establece las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria - PIM, del Estado colombiano; en relación con los espacios de direccionamiento, coordinación institucional, fortalecimiento de competencias para la gestión migratoria y desarrollo normativo, en concordancia con lo que la Constitución Política de Colombia establece y, los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por el Estado, y demás normas vigentes en la materia.

CONPES 4100 de, 11 de julio de 2022: "Este documento CONPES define la política que se implementará de manera progresiva hasta 2032 con el objetivo de adaptar la respuesta institucional a las nuevas necesidades en materia de integración social, económica y cultural de la población migrante venezolana, de manera que se materialice su contribución al desarrollo y la prosperidad del país. Esto mediante (i) la construcción de una ruta de acción unificada para la atención e integración de la población migrante venezolana, que contemple la oferta y el acceso integral a mercados y servicios; y (ii) el fortalecimiento del esquema de gobernanza para la atención e integración de la población migrante venezolana, promoviendo la toma de decisiones basadas en evidencia".

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO CONTACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL: **2024G-92 FORTALECER ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO QUE BENEFICIEN A PERSONAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES ORIENTADAS AL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: Clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, ITEM, Clasificación UNSPSC:

	CLASIFICACIÓN
CÓDIGO	86101700
NOMBRE	Capacitación vocacional no científica

	CLASIFICACIÓN
CÓDIGO	93141500
NOMBRE	Desarrollo y servicios sociales

	CLASIFICACIÓN
CÓDIGO	93141600

NOMBRE	Población

	CLASIFICACIÓN
CÓDIGO	80101600
NOMBRE	Gerencia de proyectos / 80101604 Planificación o administración de proyectos

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista, se compromete a ejecutar el objeto del Contrato Interadministrativo de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación y la propuesta presentada por el CTC, los cuales harán parte integral del contrato y vinculante para la oferta. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, hasta la culminación de los servicios requeridos y aceptación final por parte del Municipio de Cúcuta, según lo estipulado y detallado en su propuesta técnica, especialmente conforme lo señaló en la Oferta Económica.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.3.1. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer las acciones comunitarias con enfoque de género y perspectiva Interseccional en San José de Cúcuta, orientadas a promover la igualdad, el empoderamiento y la participación activa de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes. Esto se logrará a través de procesos de formación, asistencia técnica y acceso a bienes y servicios esenciales, buscando siempre el fortalecimiento del tejido social y la construcción de una cultura inclusiva y respetuosa, donde los derechos de todos y todas sean garantizados.

2.3.2. FOCALIZACIÓN, CANALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS Y CAPACITACIÓN:

Este proyecto está diseñado para **atender a las personas más vulnerables** de San José de Cúcuta, especialmente aquellas que enfrentan situaciones de violencia de género y desigualdad social, con el objetivo de **fortalecer sus capacidades** y promover su inclusión y participación activa en la comunidad. Se priorizarán los grupos con mayores niveles de vulnerabilidad, incluyendo mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas que han sido víctimas de violencia de género, trata de personas y otras formas de exclusión social.

Se proyecta la participación de **3.000 personas** en este proyecto, y la selección de los beneficiarios se realizará de manera inclusiva, **garantizando que cada persona que lo necesite tenga acceso a los recursos y beneficios del proyecto**. Este proceso será transparente y participativo, involucrando a las comunidades en la identificación de necesidades y en la priorización de las personas a beneficiar.

Proceso de identificación y selección de beneficiarios:

La selección de los beneficiarios se llevará a cabo a través de un **diagnóstico participativo**, que incluirá herramientas como **entrevistas, grupos focales y encuestas**. Este diagnóstico permitirá conocer las **realidades específicas de cada grupo** y establecer estrategias y herramientas personalizadas que fortalezcan la **autonomía** y el **empoderamiento** de las personas beneficiarias. Además, se priorizarán los siguientes grupos:

- **Mujeres líderesas sociales** comprometidas con la transformación de sus comunidades que trabajan en la dignificación los derechos de las mujeres.
- **Víctimas / Sobrevivientes de violencia basada en género (VBG) y mujeres en actividades sexuales pagas**, quienes requieren un apoyo integral para su recuperación y reintegración social.
- **Personas privadas de libertad y víctimas/ sobrevivientes de trata de personas**, especialmente en situación de alta vulnerabilidad.

- **Hogares liderados por mujeres** que enfrentan barreras económicas y sociales.
- **Grupo perteneciente a las orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD)**
- **Mujeres migrantes y colombianas retornadas** que requieren eliminación de barreras para el acceso a sus derechos.

2.3.3. Capacitación y formación:

Para garantizar que las personas beneficiarias reciban las herramientas necesarias para su empoderamiento y desarrollo, el proyecto ofrecerá **capacitaciones en diversas áreas clave**, enfocados en fortalecer sus habilidades y promover su inclusión sociolaboral, reconociendo además los impactos diferenciales en las mujeres en contextos migratorios. Las capacitaciones se organizarán en las siguientes áreas:

1. **Gestión de proyectos comunitarios**, para que las y los líderes locales puedan **diseñar e implementar iniciativas** que fomenten el cambio social en sus comunidades.
2. **Emprendimiento y medios de vida sostenibles**, con el objetivo de generar **nuevas fuentes de ingresos** y mejorar las condiciones económicas de las personas.
3. **Desarrollo de habilidades blandas**, tales como **comunicación asertiva**, **trabajo en equipo**, **gestión del tiempo** y **resolución de conflictos**, para fortalecer tanto el desarrollo personal como el colectivo.
4. **Creación y gestión de unidades productivas**, brindando las herramientas necesarias para que los beneficiarios puedan **poner en marcha proyectos económicos sostenibles**.
5. **Higiene, buenas prácticas de manufactura y seguridad alimentaria**, para garantizar el bienestar de las personas, especialmente en situaciones de vulnerabilidad.

Adicionalmente, se coordinarán **jornadas de sensibilización sobre derechos humanos** con un enfoque de **género y enfoques diferenciales**, para asegurar que las personas comprendan **sus derechos**, los **recursos disponibles para su protección** y la importancia de la **igualdad de género** en el desarrollo comunitario.

2.3.4. Metodología de las capacitaciones:

Cada capacitación será diseñada para responder a las **necesidades específicas** de los beneficiarios, a través de una metodología participativa que fomente la **interacción activa** y el aprendizaje colaborativo. Las capacitaciones serán realizadas en espacios accesibles dentro de las **10 comunas urbanas y rurales** del municipio, con el fin de asegurar que todas las personas tengan **facilidad de acceso** y que el impacto del proyecto sea **amplio y duradero**.

Además, las formaciones estarán acompañadas de **herramientas prácticas y recursos** que las personas podrán aplicar directamente en sus vidas cotidianas, **fortaleciendo su capacidad para generar ingresos** y participar activamente en la comunidad.

Con este enfoque integral, el proyecto no solo busca **empoderar** a las personas, sino también **transformar** sus realidades a través de la **educación, la sensibilización** y el acceso a herramientas para una **vida más digna**.

2.3.5. COMPONENTE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

a. Diagnóstico Participativo de Necesidades

- **Recolección de información comunitaria**: Se realizarán **talleres participativos** para recoger información sobre las necesidades y aspiraciones de las comunidades. A través de estos espacios, los participantes podrán expresar sus inquietudes relacionadas con la violencia de género, la desigualdad social y otros aspectos que afectan su bienestar. **Meta**: Involucrar a más de **3.000 personas**, entre mujeres líderes sociales, sobrevivientes de violencia basada en género (VBG), trabajadoras sexuales, personas privadas de la libertad, sobrevivientes de trata

de personas, hogares con jefatura femenina y población del Sistema de Orientación y Atención a Grupos Desfavorecidos (OSIGD), durante el año 2024.

- **Identificación de recursos y actores locales**: El diagnóstico participativo también incluirá un análisis de los **recursos disponibles en la comunidad**, así como la **identificación de actores clave** (organizaciones locales, grupos de apoyo, autoridades locales) que puedan contribuir al éxito de la intervención. Este proceso permitirá establecer sinergias y crear **sistemas comunitarios de base** para el cuidado, apoyo y empoderamiento de las mujeres, especialmente aquellas que lideran hogares.

b. Capacitación en Gestión Comunitaria y Habilidades Productivas

- **Formación en habilidades productivas**: Se organizarán **sesiones de capacitación práctica** en diversas habilidades productivas, como confección de ropa, elaboración de alimentos saludables, producción de cosméticos naturales y manualidades. Estas actividades se realizarán en **espacios comunitarios** y estarán acompañadas por **instructores capacitados** que proporcionarán apoyo individualizado a las participantes, tanto en la ejecución de sus proyectos como en la orientación sobre los recursos disponibles.

- **Emprendimiento y gestión empresarial**: Se ofrecerá **formación en gestión empresarial**, que incluirá **planificación de negocios**, **estrategias de marketing digital**, **gestión financiera** y elaboración de planes de negocio. Además, se incluirán **simulaciones y estudios de caso** para facilitar el aprendizaje práctico. Cada mujer participante recibirá formación en **habilidades blandas**, como **trabajo en equipo**, **comunicación efectiva** y **liderazgo**, para facilitar su inserción en el mercado laboral y el emprendimiento.

- **Formación en gestión de proyectos comunitarios**: Se organizarán **talleres prácticos** sobre la **planificación**, **ejecución** y **evaluación de proyectos comunitarios**, fomentando la participación activa de los líderes locales en la identificación y solución de las problemáticas de sus comunidades.

- **Asesoría personalizada en procesos de inserción sociolaboral**: Acompañamiento a las mujeres en su **proceso de inserción laboral**, mediante la **elaboración y ajuste de hojas de vida**, **inscripción en agencias públicas de empleo**, y **oferta de cursos de formación** que potencien sus habilidades para el mercado laboral.

c. Creación de espacios de encuentro y diálogo

- **Foros comunitarios**: Se organizarán **foros comunitarios** donde los miembros de la comunidad podrán discutir y proponer soluciones a los problemas locales, promoviendo la cohesión social y el intercambio de ideas.

- **Círculos de confianza**: Se crearán **espacios informales**, como **círculos de confianza**, donde las mujeres puedan compartir experiencias y buscar apoyo mutuo, fomentando un ambiente de solidaridad y empoderamiento.

d. Fortalecimiento de Redes de Apoyo Comunitario

- **Formación de colectivos**: Se incentivará la creación de **colectivos de mujeres** y **líderes comunitarios** que trabajen en conjunto para promover la equidad de género, la defensa de los derechos humanos y el fortalecimiento del tejido social.

- **Programa de mentoría**: Se implementará un sistema de **mentorías**, con el objetivo de fortalecer el liderazgo de las mujeres en sus comunidades, brindando apoyo continuo en su desarrollo personal y profesional.

e. Capacitación en Habilidades Productivas y Emprendimiento

- **Talleres de habilidades productivas**: Se ofrecerán sesiones de capacitación en **habilidades prácticas** como confección, producción artesanal, gestión de pequeños negocios, adaptadas a las necesidades de la comunidad y con un enfoque integral de **género y derechos humanos**.
- **Asesoría en la creación de iniciativas**: Se brindará **apoyo técnico** a los grupos de mujeres para la elaboración de proyectos que generen **entornos protectores** y **sostenibles**, asegurando que las perspectivas de género estén integradas en todas las iniciativas.

f. Fortalecimiento en Procesos de Educación y Formación en Derechos Humanos de las Mujeres.

- **Apoyo educativo**: Se implementará un proceso de **formación para mujeres adultas** sobre el uso de **tecnologías** y **herramientas digitales**, que les permitirá mejorar sus competencias y acceder a recursos en línea para su desarrollo personal y profesional.

- **Sensibilización sobre derechos humanos y prevención de VBG**: Se desarrollarán **dos espacios de sensibilización** con especialistas en **derechos humanos** y protección de las mujeres, donde se ofrecerán talleres sobre derechos, prevención de violencia de género (VBG), activación de rutas de atención y acceso a servicios de salud, salud sexual y reproductiva, y los recursos gubernamentales disponibles para las mujeres.

g. Actividades de sensibilización comunitaria.

- **Campañas de sensibilización**: Se organizarán **eventos comunitarios y campañas informativas** para visibilizar la problemática de la violencia de género y promover la **equidad de género**. Estas campañas se difundirán a través de **medios locales** y **redes sociales**, alcanzando una amplia audiencia.

- **Campañas de desconcentración de la oferta de bienes y servicios**: Se promoverán **jornadas informativas** sobre el acceso a servicios y recursos públicos disponibles para las comunidades, con especial atención a la **desconcentración de la oferta de bienes y servicios**, para asegurar que todos los sectores de la población tengan acceso a ellos.

h. Gestión para el acceso a recursos y financiamiento

- **Información sobre microcréditos y subsidios**: Se realizarán **talleres informativos** sobre las opciones de **financiamiento** disponibles, incluyendo los **microcréditos** y **subsidios** de las entidades públicas y privadas, para fomentar la inclusión financiera y el emprendimiento de las participantes.

i. Evaluación y sostenibilidad del proyecto

- **Monitoreo continuo**: Se implementará un **sistema de seguimiento** que evalúe el progreso de las acciones comunitarias, utilizando indicadores específicos que faciliten la toma de decisiones y ajustes oportunos durante la ejecución del proyecto.

2.3.5.1. Talleres para desarrollar

El proyecto está diseñado para atender a las personas más vulnerables de San José de Cúcuta, especialmente aquellas que enfrentan situaciones de violencia de género y desigualdad social, con el objetivo de fortalecer sus capacidades y promover su inclusión y participación activa en la comunidad. Se priorizarán los grupos con mayores niveles de vulnerabilidad, incluyendo mujeres cuidadoras, mujeres víctimas de todo tipo de violencias, hogares con jefatura femenina, así como mujeres en riesgo de formas de explotación sexual, comercial o servidumbre, adolescentes y personas que han sido víctimas de violencia de género por sus orientaciones sexuales de género diversas, trata de personas y otras formas de exclusión social, entre otros grupos vulnerables.

La estrategia para el fortalecimiento del tejido social a través de acciones comunitarias e individuales con enfoque de género presenta un amplio abanico de posibilidades para que nuestra población objeto de valor pueda elegir según sus resultados del proceso de diagnóstico participativo y su caracterización

sociodemográfica y perfil vocacional.

Todas las y los beneficiarias/os deberán cursar entre cuatro a cinco talleres dos categorías; t**alleres de orden transversal** (que tienen como objetivo fortalecer sus habilidades en prevención de violencias y situaciones de riesgo, sus derechos humanos y habilidades para la vida de índole individual y comunitaria para fortalecer sus entornos protectores y tejido social comunitario). Y, **talleres específicos de actitud vocacional, medios de vida, emprendimiento y productividad**, de acuerdo sus perfiles y vocaciones. Nota aclaratoria 1: El taller de maquina plana solo se habilitará 30 cupos. Nota aclaratoria 2: Las personas beneficiadas que seleccionen el taller de máquina plana solo cursaran máximo dos talleres trasversales.

Talleres transversales:

Taller 1. Derechos Humanos y prevención de violencias por cuestiones de género.

Este taller brinda el conocimiento necesario para apoyar y favorecer los derechos humanos en distintos marcos, tanto contextuales como conceptuales, a través de herramientas con las que se podrá reconocer el origen, contexto histórico y evolución de los derechos humanos, identificarás las categorías, principios y aproximaciones conceptuales y vivenciales de los DDHH y DDHH de las mujeres, observar con una perspectiva global las herramientas de protección de los derechos humanos y diferenciar las ramas del derecho internacional público.

- Contenido Programático Taller 1.

1. Introducción a los derechos humanos
Introducción a los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres.
Derechos humanos: ¿qué son? ¿para qué sirven? ¿por qué también se habla de DDHH de las mujeres?
Construcción histórica de los derechos humanos.
Características, concepto, clasificación y fundamento de los derechos humanos.

2. Regulación internacional de los derechos humanos y de los derechos humanos de las mujeres.
Sistema universal de protección a los derechos humanos.
Sistemas regionales de protección a los derechos humanos.
Relaciones entre derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho penal internacional.

3. Diversidad étnica y cultural en el ámbito de los derechos humanos
Principio de igualdad y no discriminación.
Etnia, raza e identidad y orientación.
¿Qué es el enfoque diferencial étnico?
Perspectiva histórica: indígenas y afrodescendientes en Colombia y Cúcuta.
Casos: discriminación y segregación
Marco internacional de protección a sujetos étnicos.

4. Perspectiva de mujer y género en los derechos humanos
Conceptos básicos de género y orientaciones sexuales diversas.
Marco internacional de protección a las mujeres.
Marco internacional de protección a la población OSIGD (LGBTIQ+).
Violencias específicas.
Violencia sexual.
Masculinidades alternativas.

Taller 2. Habilidades Blandas para la vida social, en comunidad, y orientadas a la prevención de riesgos en explotación sexual y comercial a través de las TIC:

Formación para la apropiación, profundización, investigación, innovación maneras de enseñar, desarrollo de habilidades blandas y aprendizaje en ambientes virtuales: uso y servicios de la plataforma institucional Q10, tecnologías de la información y las comunicaciones TIC como mediaciones para el

ejercicio, desarrollo de competencias respondientes a desafíos globales e institucionales de la actualidad, entender las tendencias formativas, estrategias, herramientas y contextos dinámicos en conocimientos históricos en los que tiene lugar el proceso de aprendizaje.

De igual forma, se trabajará sobre lo qué es la explotación sexual comercial y servidumbre en mujeres, niñas, niños, adolescentes -ESCNNA- y jóvenes cómo delito, el uso a través de las Tics para incautar a personas y el turismo como modo de facilitarlo. Conocer los escenarios de riesgo que se encuentran en el turismo, turismo sexual y la servidumbre, esclavitud y explotación sexual y comercial y la trata de personas, es una habilidad "dura" requerida para la vida de las poblaciones en búsqueda de un entorno protector individual y colectivo.

- Contenido Programático Taller 2.

1. Comunicación y escucha asertiva en negocios.
Comportamiento: pasivo, asertivo y agresivo.
Comunicación verbal y no verbal.
Actitud de escucha activa y parafraseo.
Elementos para mejorar la escucha: voluntad, interés, comprensión, empatía y seguridad.

2. Del "ser para el hacer".
Manejo asertivo de públicos.
De facilitadores a mentores de negocios y medios de vida.
Líderes transformacionales desde la formación.
Claves para hablar en público.

3. La impartición de la formación desde la práctica.
Consideraciones previas a la formación.
Habilidad para mantener al grupo focalizado.
Factores que facilitan el aprendizaje.
Planeación de recursos pedagógicos.
Dinámicas de grupo.

4. Prevención de la Explotación Sexual y Comercial, la servidumbre y la trata de personas en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres.
Qué es Explotación Sexual y Comercial, la servidumbre y la trata de personas.
¿Qué propicia o favorece que los niños, niñas y adolescentes sean involucrados en dinámicas de Explotación Sexual Comercial, la servidumbre o la trata de personas?
Formas en que los adultos vinculan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la explotación sexual comercial.
Lugares donde se da la explotación sexual comercial, la servidumbre y trata de personas.
Impacto que genera la explotación sexual comercial, la servidumbre y trata de personas.
Riesgo de explotación sexual comercial y trata de personas en contextos fronterizos.
Prevención de la explotación sexual y servidumbre a través de las TICs.

Taller 3. Prevención, detección y atención de violencia basada en género

Este Taller está diseñado para empoderar a las mujeres que sean Agentes de Cambio, promoviendo la igualdad y el respeto en la comunidad, que estén preparadas para actuar ante situaciones de violencia basada en género y contribuir a un entorno más seguro.

- Contenido Programático Taller 3.

1. Fundamentos de la VBG
Qué es la Violencia Basada en Género
Sigla de Violencia Basada en Género
Conozcamos las formas de VBG
Orientación sexual e identidad de género diversa
Personas OSIGD
Análisis del contexto cultural y social en la VBG.

Marco Normativo
Violencia por Prejuicio

2. Política Institucional de Prevención, Detección y Atención de VBG
Política institucional de tolerancia cero a la VBG
Ruta para la atención integral de las víctimas de VBG
Estrategias efectivas para la prevención de la VBG dentro de la comunidad promoviendo un ambiente seguro y respetuoso

3. Atención Intersectorial de VBG
Competencias Sectoriales (Derechos de las Víctimas)
Competencias Sectoriales (Salud, protección, justicia, educación, Ministerio público)
Identificación de señales de alerta y situaciones de riesgo relacionadas con la VBG, fomentando una cultura de denuncia y apoyo.

Talleres específicos en actitud vocacional, medios de vida, emprendimiento y productividad:

Taller 1. Emprendimiento y Gestión Empresarial

Se ofrecerá formación en gestión empresarial, que incluirá planificación de negocios, gestión financiera y elaboración de planes de negocio. Además, se incluirán simulaciones y estudios de caso para facilitar el aprendizaje práctico, desarrollar habilidades para la generación de ideas de negocios basado en la metodología GIN; para facilitar su inserción en el mercado laboral y el emprendimiento.

- **Contenido Programático Taller 1.**

Parte I – USTED COMO EMPRENDEDOR O EMPRENDORA
1. ¿Tiene usted lo que se necesita para ser emprendedor o emprendedora?
2. ¿Qué tipo y campo de negocio es el más apropiado para usted?
2.1 Campo de negocio
2.2 Tipo de Negocio
2.3 Identifique su campo y tipo de negocio
3. ¿Cómo fortalecer sus habilidades y destrezas emprendedoras?

Parte II – UN MERCADO LE ESPERA
1. Su idea de negocio
2. ¿Qué hace una idea de negocio?
2.1 ¿A qué necesidad de los consumidores responderá su negocio?
2.2 ¿Cuáles bienes o servicios venderán su negocio?
2.3 ¿A quiénes venderá su negocio?
2.4 ¿Cómo venderá su negocio los bienes o servicios?
2.5 ¿Cuánto dependerá su negocio del medio ambiente, y cuánto impacto tendrá sobre éste?

Parte III – LISTA PARA SU PROPIA IDEA DE NEGOCIO
1. Experiencia de Fernando
2. ¿Cómo identificar su propia lista de ideas de negocio?
3. Aprenda de empresarios exitosos
4. Aprenda de la experiencia
4.1 Su propia experiencia
4.2 Las experiencias de otras personas
5. Sondee su área local de negocios
6. Examinar su entorno
6.1 Recursos naturales
6.2 Características y habilidades de las personas en la comunidad local
6.3 Desperdicios
6.4 Sustitución de importaciones
6.5 Publicaciones
6.6 Ferias de negocio y exhibiciones
7. Lluvia de ideas

8. Lluvia de ideas estructurada
9. Su lista de ideas

Parte IV – LAS MEJORES IDEAS DE NEGOCIO PARA USTED
1. Filtre su lista de ideas
2. Estudio de campo
2.1 Realizar sus entrevistas
2.2 ¿Con quién se debe hablar?
3. Análisis FODA
3.1 Dentro del negocio
3.2 Fuera del negocio

PARTE V – SU PROPIA IDEA DE NEGOCIO

Taller 2. Liderazgo y Asociatividad

Conjunto de habilidades de un individuo que le permiten ejercer tareas como líder. Un líder es aquel que está al mando de un grupo y tiene la capacidad de motivar a sus integrantes a través de su discurso o de su empatía. Existen diferentes tipos de líderes que se desempeñan en ámbitos variados como una empresa, una familia, una organización, un equipo de fútbol, entre otros.

La Asociatividad es una estrategia coordinación con otros actores de la cadena productiva que permite alcanzar los objetivos comunes planteados por las diferentes organizaciones sociales, comunitarias, productivas rurales, entre otras.

Las habilidades de un líder son variadas y son la clave para generar una influencia positiva sobre un determinado grupo de personas. El líder toma la iniciativa para comenzar a hacer algo, luego gestiona y evalúa.

- **Contenido Programático Taller 2.**

1. Resolución De Conflictos y Negociación
El análisis y la resolución de conflictos
Competencias que intervienen en el proceso de identificación del conflicto
Creatividad e innovación
Pensamiento estratégico
Alternativas de solución al conflicto

2. Toma de Decisiones
Las destrezas directivas y la toma de decisiones
Toma de Decisiones
Evolución y Teorías
Problemas complejos
El proceso de decisión

3. Liderazgo y Trabajo en Equipo
Liderazgo como concepto de servicio
El ser, hacer y saber del liderazgo personal
Dirección de equipos de alto desempeño
El jefe coach: un estilo de dirección.
Delegación y empoderamiento
El coaching como estrategia

4. Inteligencia Emocional
Concepto de Inteligencia Emocional
El autoconocimiento
La autorregulación
La motivación y la empatía
Inteligencia y habilidades sociales

La inteligencia emocional y el trabajo en equipo

5. Asociatividad
Iniciativa de asociatividad (reducir los costos, incrementar la capacidad de producción y/o volumen de la oferta, establecer canales propios de marketing y comercialización).
Fortalecer la capacidad de negociación (complementación de recursos y potencialidades y mejorar las condiciones a la hora de competir).
modelo de asociatividad (Financiero, organizacional y comercialización).
Tipos de asociatividad (Subcontratación, alianzas estratégicas, distritos industriales, núcleos empresariales, redes de servicios, pools de compra y consorcios de exportación).

Taller 3. Marketing

En este módulo de Marketing Digital se espera que el participante descubra el potencial ilimitado de la temática y desarrolle nuevas estrategias, herramientas y técnicas necesarias para diseñar, implementar y gestionar campañas efectivas en el entorno digital, así mismo, medir y analizar el rendimiento de las mismas a través de oportunidades de mejora que respondan a las necesidades de la marca y de la audiencia.

La metodología de aprendizaje será por medio de actividades prácticas que genere contenido relevante y atractivo aplicando lo aprendido en los encuentros pedagógicos, adicional talleres y casos de estudio que acerque la temática al diario vivir.

- **Contenido Programático Taller 3.**

1. Conceptos y Fundamentos del Marketing Digital
Conceptos y Elementos
Comportamiento Consumidor, Mercado y Ventas
Marketing y Comunicación
Publicidad: Medios, tipos y valores

2. Segmentación y Públicos para campañas publicitarias
Introducción a la Segmentación y Públicos
Investigación con Estadísticas de público
Creación de Públicos por intereses y comportamientos
Creación de Públicos sitios web
Creación de Públicos con listas de mails
Creación de Públicos con números celulares
Creación de públicos a partir de interacciones de Redes Sociales

3. Estrategias de Comercialización
Herramientas para promover un Negocio en línea
Marketing de contenido y Redes Sociales
Herramientas de social media
Copys Efectivos (Textos Personalizados)
Inspiraciones de otros anuncios

4. Análisis y Métricas
Métricas para Controlar Campañas
Personalización y Columnas
Análisis de Resultados
Crear Informes de Campañas Publicitarias
Como interpretar datos
Toma de Decisiones Rápidas

Taller 4. Tecnología y Herramientas Digitales.

Capacitar a las mujeres en la teoría y en la práctica del manejo básico de los equipos móviles y enseñar el uso de las diferentes herramientas tecnológicas y aplicaciones para facilitar su trabajo diario.

- **Contenido Programático Taller 4.**

1. Teléfono Móvil
Sistema operativo
Trabajo con carpetas y archivos
Explorar cómo se utilizan las herramientas instaladas en el Móvil

2. Nociones Básicas para Navegar en Internet
Buscadores y Navegadores Habituales
Ventanas y Pestañas & Opciones de Internet
Barra de navegación, Barra de herramientas y Barra del explorador
Correo electrónico, Web mail y correo pop

3. Aplicaciones o Herramientas Tecnológicas
Almacenamiento en la nube
Aplicaciones de organización de información
Estrategias y métodos de resolución de problemas
Aplicaciones Web

4. Redes Sociales
Importancia de las Redes hoy en día
Desarrollar una estrategia de contenido para las redes sociales
Cómo usar las redes sociales para construir relaciones personales o laborales
Aspectos básicos para triunfar en las redes

Taller 5. Gestión de proyectos comunitarios y fortalecimiento de entornos protectores. (obligatorio).

Se organizarán talleres prácticos sobre la planificación, ejecución y evaluación de proyectos comunitarios, fomentando la participación activa de los líderes locales en la identificación y solución de las problemáticas de sus comunidades.

Los entornos protectores son espacios seguros de participación, expresión y desarrollo, donde los niños y niñas viven libres de violencia; las leyes se cumplen, hay institucionalidad y la sociedad tiene prácticas protectoras que reducen la vulnerabilidad y fortalecen los derechos de los menores de edad.

- **Contenido Programático Taller 5.**

1. Identificar una necesidad o problema e investigar de la misma

2. Planificación: Desarrollar un plan detallado que incluya objetivos del proyecto, los recursos necesarios, el cronograma de actividades y los roles de los miembros del equipo.

3. Formar un equipo: Es fundamental contar con un equipo de personas comprometidas y motivadas que estén dispuestas a trabajar juntas para lograr los objetivos del proyecto.

4. Recaudar fondos: En muchos casos, los proyectos comunitarios requieren de recursos financieros para su ejecución.

5. Ejecución del proyecto y Comunicación y difusión: Ejecutar el plan, asignar tareas y responsabilidades claras a los miembros del equipo y realizar seguimiento constante del progreso.

6. Evaluación: Una vez que se finalice la ejecución del proyecto, es importante evaluar el impacto y los resultados obtenidos.

7. Entornos Protectores: Brindar educación en valores y factores de protección en la infancia y la adolescencia.

Acompañar y ser un referente continuo a conductas y comportamientos de protección.

Promover las competencias sociales en todos los miembros de la familia.

Taller 6. Gestión financiera.

La gestión financiera analiza cómo obtener y utilizar de manera óptima los recursos, es decir, abarca la planificación, organización, control y monitoreo de los recursos financieros para alcanzar los objetivos de la empresa.

Es esencial para definir cómo la empresa financiará sus operaciones, lo que generalmente requiere una combinación de recursos propios y de terceros.

- **Contenido Programático Taller 6.**

1. Definir las necesidades: La empresa primero debe estimar cuántos recursos o el presupuesto que requiere para sus operaciones.

2. Modo de financiamiento: Se define la estructura financiera de la empresa, es decir, cuánto se financiará con recursos propios y cuánto con fondos de terceros.

3. Método de financiamiento: Sobre los recursos externos, se debe elegir el método de financiación más conveniente. Se puede recurrir a un crédito bancario o al mercado de capitales emitiendo bonos u otro tipo de instrumento. En este punto, es muy importante el tipo de interés, el plazo de endeudamiento y demás condiciones de financiamiento. Asimismo, la firma puede decidirse a captar capital de nuevos socios, emitiendo acciones.

4. Administración de los recursos: La firma debe distribuir sus recursos de manera prudente, cumpliendo siempre con las obligaciones prioritarias, con proveedores y empleados, por ejemplo. Además, es importante monitorear las ratios financieras de la organización. De ese modo, se mide la solvencia, la liquidez, el nivel de endeudamiento de la firma, entre otros indicadores.

5. Evaluación de proyectos: La empresa debe analizar los planes de inversión, calculando principalmente el valor actual neto. Si este no es positivo, el proyecto no es económicamente viable.

Taller 7. Orientación vocacional (Habilidades para la inserción sociolaboral).

Conocer qué es la inserción laboral puede ser un gran apoyo cuando estás iniciando o reincorporándote en las actividades profesionales. Si estás atravesando un proceso de este tipo, es necesario que lleves a cabo una serie de acciones específicas que te servirán para ser contratado en una organización.

- **Contenido Programático Taller 7.**

1. Definir tus intereses
El autoconocimiento es un elemento esencial cuando quieres definir el tipo de trabajo que deseas y, más importante aún, qué quieres hacer con tu vida. Te permite reconocer tus áreas de interés y alinear tus acciones con ello. Evalúa qué tipo de funciones se ajustan a tus intereses e incluso competencias personales. De esta manera, tienes un punto de partida para escoger la carrera de tus sueños.

2. Obtener formación en un área
Una vez que defines cuál es la carrera que mejor se ajusta a ti, es momento de definir los requisitos de educación básicos que tiene esa área. La formación no solo debe estar constituida por conocimientos teóricos, sino también con experiencia práctica. Postúlate en puestos de nivel de entrada u ofrece tus servicios como voluntario para comenzar a relacionarte con la industria.

3. Mantener un CV bien elaborado
Un CV bien elaborado y actualizado es crucial para destacar en el competitivo mercado laboral. Asegúrate de incluir tu formación académica, tu experiencia laboral y tus habilidades relevantes de

manera clara y concisa.

Aunque tu presencia en línea, como en tu propio sitio web profesional, también juega un papel importante al mostrar tu perfil profesional a los empleadores, un CV sólido es el documento principal que muchos reclutadores revisarán. Por eso, mantén tu CV actualizado para reflejar tus logros y tu experiencia más reciente y personalízalo según el puesto al que te postulas.

4. Ampliar tu red de contactos
Los eventos de hacer contactos o networking son una excelente alternativa si quieres relacionarte con personas de una industria en específico, ya que suelen reunir a especialistas de múltiples campos. También hay opciones de eventos orientados hacia empleados que buscan nuevas carreras. Asistir a actividades de este tipo te ayudará a conocer profesionales con diferentes niveles de experiencia y que te pueden ofrecer consejos valiosos en el marco laboral.

5. Buscar empleo activamente
Desarrollar una estrategia de búsqueda de empleo efectiva es clave. Utiliza aplicaciones para buscar trabajo en internet, redes profesionales y contactos para explorar oportunidades. Mantén una actitud proactiva y perseverante y ajusta tu enfoque según las respuestas y los resultados que obtengas.

Taller 8. Seguridad alimentaria y manipulación de alimentos

Proporcionar una información clara y de fácil comprensión que permita a las personas que manipulan alimentos afrontar el día a día de su trabajo con las máximas garantías higiénicas.

La Política de Seguridad Alimentaria aborda la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad

- **Contenido Programático Taller 8.**

1. Concepto y Educación de seguridad alimentaria y nutricional

2. Disponibilidad de alimentos, Acceso y Consumo

3. Aprovechamiento o utilización biológica de los alimentos y Calidad e inocuidad de los alimentos

5. Aspectos Legales: Decreto 3075 de 1997, Resolución 2374 DE 2013, Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013

6. ETAS (Enfermedades transmitidas por los alimentos).
¿Qué son los microorganismos?, Grupos y clasificación del microrganismo, Parásitos y/o Microorganismos, Bacterias, Virus, Hongos, Levaduras, Agentes etiológicos, Norovirus, Campylobacter spp, Enfermedades transmitidas por los alimentos

7. Manipulación de Alimentos y Plan de Saneamiento
¿Qué es limpieza?, ¿Qué es desinsectación?, ¿Qué es higienización?
Edificaciones e instalaciones, Saneamiento básico, Riesgo de enfermar
Elaboración del plan de saneamiento básico
Programa de limpieza y desinfección, Programa de manejo integral de residuos, Programa de manejo integral de plagas y Programa de calidad del agua

8. Higiene de los Manipuladores
Hábitos higiénicos, Importancia del Aseo, Salud Mental, Alimentos crudos y los cocinados
Lavado, Secado y Guardado
Elementos de Protección personal y laboral

Taller 9. Medios de Vida – orientación a proyectos en huertas caseras

En este Taller se explorarán las diversas perspectivas, voces y experiencias que conforman nuestra

comprensión colectiva de los medios de vida.

Los medios de vida son en función de la comunidad, la cultura, los valores o el contexto en el que se viva o trabaje. Para algunos es simplemente la forma en que la gente se provee para su subsistencia, para otros, forman parte de su identidad, o podría ser simplemente un trabajo. También puede significar crear un negocio o una empresa colectiva con la comunidad.

- **Contenido Programático Taller 9.**

1. ¿Qué Son Los Medios De Vida?

2. Reflexionar sobre los activos o el capital de su comunidad o territorio (Capital humano, Capital social, Capital natural, Capital físico y Capital financiero)

3. Agricultura casera

4. La importancia de crear huertas en la ciudad

5. Preparación del espacio para crear una huerta

6. Preparación de la tierra y los abonos

7. Siembra de hortalizas, aromáticas y leguminosas

8. Cuidado y mantenimiento de la huerta

Taller 10. Máquina Plana.

Taller diseñado para que las personas se formen como operarios de máquinas de confección, bajo la metodología 'lean manufacturing' en tejido liviano o pesado.

Oportunidad para adquirir competencias técnicas y habilidades blandas para incursionar en el sector textil, mejorar la empleabilidad y contribuir al desarrollo económico de la región.

Contenido Programático Taller 10.

1. Técnicas de Manejo y Partes de la Máquina
Encendido, programación, activación y desactivación de parámetros de la máquina, durante los pasos dados de la técnica de manipulación se realizan mediante practico ya que así los estudiantes tendrán el conocimiento en manejo real de cada paso dado en la máquina.

2. Técnicas de Graduación de Puntadas
Son indispensables a la hora de la realización de patrones, tomar medidas y confeccionar prendas, de ellos va a depender los buenos resultados para la que la prenda siente bien al cuerpo
Cinta métrica y Calibre de costura

3. Tipos puntadas
Puntada recta para unir dos telas planas.
Puntada recta para coser un dobladillo, tanto en tela plana como de punto.
Para hacer un pespunte doble se ha usado una máquina de coser industrial con doble aguja.

4. Técnicas de manipulación
Calibres tienen las agujas y como se podrán utilizar según las telas, teniendo en cuenta este paso se procede a identificar los calibres de las agujas mediante muestras de telas y costuras realizadas en ellas, y cuales hilos podemos utilizar en cada calibre de las agujas.

5. Tipos de hilos
Hilos de algodón 100% ideales para usar en prendas aptas para teñir
Hilos de poliéster 100% de fibra cortada. Se usa en todo tipo de prendas ya teñidas.

Hilos de poliéster de filamento continúo texturizado, con núcleo de poliéster, ideales para la confección del jean.
Hilos de poliéster de filamento continúo retorcido. Se usa para la confección de material pesado como carpas.
Hilos de núcleo de poliéster recubiertos con algodón. Se usa para las costuras de pespunte, porque dan realce.

6. Mecanismos de Corte
Puntada Zigzag: Sobrehilado, cosido de cinta elástica o encaje.
Recto tiple Puntada Zigzag | Costuras, fuertes, dobladillo visto y costuras vistas.
Super-strech Puntada Zigzag |Costuras en telas muy elásticas.
Nido de abeja Puntada Zigzag | Tejidos de punto, costura vista en lencería o vestidos.
Universal Puntada Zigzag | Materiales fuertes como fieltro o cuero.
Cinta elástica o costura decorativa.
Tricot Puntada Tricot Materiales tricota, dobladillo visto, costura en ropa interior o suéter.

7. Telas que son usadas en Tejido Liviano
Algodón, Batista, Muselina, Organdi, Tejidos de Seda, Tafetan seda o Habotai, Seda rustica o Bourrette, Seda de Organza, Encaje, Tull, Chambray, Chiffon, entre otros.

2.3.6. TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL TODO EL PROYECTO EN SUS TRES COMPONENTES:

2.3.6.1. Coordinador/a general del proyecto. (Profesional especializado):

Justificación: Se requiere de un coordinador de proyecto que permita realizar la planeación minuciosa de las actividades que se desarrollarán para realizar el fortalecimiento comunitario en los distintos barrios del municipio de Cúcuta. Además, formará al equipo que estará destinado al proyecto, a fin de incentivar la participación de las mujeres en las comunidades.

Perfil: Profesional universitario con especialización en ciencias sociales, humanas o económicas en cualquier área del conocimiento.

Experiencia: Mínimo tres (03) años de experiencia en proyectos sociales, comunitarios o del sector privado, con vocación en trabajo comunitario.

2.3.6.2. Coordinadores de componentes del proyecto (3 profesionales especializados)

Justificación: El proyecto tiene tres grandes componentes:
a. Componente enfocado a la etapa de diagnóstico participativo y caracterización;
b. Componente para la fase de formación y capacitación,
c. Componente para el acceso de bienes y servicios a través de la desconcentración.

Por ello, se requiere de tres coordinadores de componente para asumir el rol de la planimetría de cada componente, así como de las actividades en su detalle. Comparten similar experiencia y perfil profesional.

2.3.6.2.1. Coordinador/a del proceso de diagnóstico participativo y caracterización (Profesional especializado):

Experiencia: Mínimo **tres (03) años** de experiencia en proyectos sociales, comunitarios o del sector privado, con enfoque y vocación hacia el trabajo comunitario y el fortalecimiento de capacidades en población vulnerable.

2.3.6.2.2. Coordinador/a de talleres formación y capacitación. (Profesional especializado):

Perfil: Profesional universitario con especialización en ciencias sociales, académicas o humanas, en cualquier área del conocimiento.

Experiencia: Mínimo **tres (03) años** de experiencia en proyectos sociales, comunitarios o del sector privado, con enfoque y vocación hacia el trabajo comunitario y el fortalecimiento de capacidades en población vulnerable.

2.3.6.2.3. Coordinador/a de acceso a bienes y servicios estatales. (Profesional especializado):

Perfil: Profesional universitario con especialización en ciencias sociales, humanas o económicas, en cualquier área del conocimiento.

Experiencia: Mínimo **tres (03) años** de experiencia en proyectos sociales, comunitarios o del sector privado, con enfoque y vocación hacia el trabajo comunitario y el fortalecimiento de capacidades en población vulnerable.

2.3.6.3. Profesionales jurídicos

Justificación: Se requiere de profesionales del derecho que acompañe los procesos jurídicos del proyecto, de contratación y de asesoría para las mujeres y familias beneficiarias dentro del proyecto.

Perfil: Profesionales del derecho.

Experiencia: Dos (02) años de experiencia profesional

2.3.6.4. Equipo Psicosocial (Profesionales en psicología y trabajo social)

Justificación: Su labor es esencial para abordar de forma integral las distintas problemáticas que afrontan las familias vulnerables con jefaturas femeninas del municipio de Cúcuta, mujeres cuidadoras, mujeres vulnerables y en escenarios de riesgo social, desde la identificación de valoración de necesidades psicosociales, apoyo psicológico a las y los cuidadores, acciones de intervención social, como el empoderamiento socio comunitario de las familias y el seguimiento y la evaluación en el acceso a derechos de las y los participantes.

Se trabajará en una relación de un (01) profesional en psicología y un (01) profesional en trabajo social por cada cincuenta (50) núcleos familiares de mujeres vulnerables, con jefatura femenina y/o población objeto de intervención a fin de garantizar la gestoría y administración de casos lo más personalizado posible, a la luz de brindar un servicio social para su desarrollo humano.

Perfil: Profesionales del área de la psicología y del Trabajo social.

Experiencia: Un (01) año de experiencia en proyectos sociales, atención psicosocial, académicos y en general

2.3.6.5. Facilitadores Comunitarios; facilitadores técnicos de apoyo; facilitadores formadores:

Justificación: La participación de los **facilitadores comunitarios, técnicos y formadores** son fundamentales para la ejecución en terreno de las actividades propuestas, dirigidas a fortalecer el tejido comunitario y fomentar la participación activa de las mujeres en las iniciativas del proyecto. En particular, se enfocarán en el **desarrollo de habilidades** y **capacidades** de las mujeres participantes, en situación de vulnerabilidad.

Para esta tarea, se definirán tres perfiles de **talento humano**:

2.3.6.5.1. Perfil 1: **Facilitadores comunitarios.**
Personas comprometidas con la comunidad. Mínimo **bachilleres** con habilidades en **comunicación** y trabajo en equipo, que participarán activamente en la **búsqueda y articulación** con líderes comunitarios y otros actores clave de la ciudad. En lugar de mapeo, se utilizará un enfoque de **diagnóstico participativo**, en el que se identifican las familias vulnerables y los actores comunitarios relevantes. Adicionalmente, apoyarán en tareas logísticas y en el proceso de caracterización sociodemográfica de los beneficiarios.

Experiencia:
Seis (06) meses de experiencia laboral

2.3.6.5.2. Perfil 2: **Facilitadores técnicos de apoyo (técnicos o tecnólogos).**
Personas con **formación técnica y/o tecnológica** en áreas sociales o afines, con experiencia en proyectos sociales. Su función será apoyar la realización de **acciones de fortalecimiento** en el proceso de caracterización sociodemográfica, así como en el proceso formativo orientado al desarrollo humano de las participantes.

Experiencia: Un año de experiencia laboral

2.3.6.5. Perfil 3: **Facilitadores formadores (Profesionales en diversas áreas del conocimiento).**
Profesionales en diversas áreas del conocimiento compromiso social y conocimiento del municipio de Cúcuta para garantizar la ejecución y el desarrollo de acciones requeridas en las comunidades

Experiencia:
Para profesionales no se requiere experiencia laboral previa. Sin embargo, debe acreditar un año de experiencia profesional.

2.3.7.1. Obligaciones contractuales del Coordinador General del Proyecto:

1. Elaborar el plan de acción del proyecto dentro del marco del contrato interadministrativo, definiendo actividades, cronograma, recursos necesarios, responsables y objetivos específicos, considerando los enfoques diferenciales y las necesidades identificadas en los diagnósticos participativos de la población objetivo.
2. Coordinar con el equipo técnico y los facilitadores comunitarios para asegurar la alineación de todas las actividades con los objetivos del proyecto, prestando especial atención a las poblaciones vulnerables, como mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo.
3. Coordinar las actividades para la correcta gestión administrativa y financiera del proyecto.
4. Apoyar la elaboración y presentación de informes financieros detallados, que incluyan el avance en el cumplimiento de los objetivos y la ejecución eficiente de los recursos asignados.
5. Coordinar el equipo de trabajo del proyecto, asegurando una comunicación efectiva, asertiva y promoviendo un ambiente colaborativo.
6. Organizar reuniones periódicas para evaluar el progreso, resolver problemas y ajustar estrategias para dar cumplimiento al objeto contractual.
7. Implementar un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir el cumplimiento de las actividades, la efectividad del proyecto, y el impacto en términos de la reducción de la violencia basada en género y el fortalecimiento del tejido social.
8. Revisar y aprobar los formatos que se implementarán en la caracterización sociodemográfica de los grupos poblacionales objeto de interés del proyecto (hogares con jefaturas femeninas, mujeres cuidadoras, mujeres víctimas de VBG, población OSIDG, entre otras), asegurando que se alineen con los enfoques diferenciales y consideren tanto aspectos psicosociales como sociolaborales.
9. Revisar y analizar los resultados de las caracterizaciones sociodemográficas y de los diagnósticos participativos de los grupos poblacionales objeto de interés del proyecto, identificando líneas de acompañamiento e intervención psicosocial, y asegurando su integración en las actividades del proyecto.
10. Establecer y mantener relaciones con actores clave, incluyendo organizaciones locales, autoridades y beneficiarios, para facilitar la implementación del proyecto.
11. Apoyar la realización de talleres y procesos formativos orientados a promover la sensibilización y capacitación sobre la equidad e igualdad de género, así como los derechos humanos de las mujeres, con enfoque práctico y adaptado a las necesidades específicas de las poblaciones vulnerables.
12. Garantizar que las capacitaciones que se impartirán a las y los beneficiarios del proyecto en los componentes psicosociales y sociolaborales estén alineadas con las necesidades identificadas en el diagnóstico participativo.
13. Desarrollar e implementar estrategias de comunicación inclusiva y diferenciada para visibilizar los logros del proyecto y sensibilizar a la comunidad sobre la violencia basada en género.

14. Apoyar el proceso de generación de contenidos para informes, boletines y redes sociales que muestren el impacto del proyecto.
15. Elaborar un informe final que recoja los resultados del proyecto, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para futuras iniciativas.
16. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances con respecto al plan de acción del Centro Tecnológico Cúcuta para la vigencia 2024, concernientes al área de emprendimiento de la entidad.
17. Cumplir el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los procedimientos, actividades y campañas que surjan en desarrollo del mismo.
18. Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.

2.3.7.2. Obligaciones contractuales del Coordinador de componente - diagnósticos participativos y caracterización sociodemográfica.

1. Elaborar el plan de acción para el desarrollo del proceso de caracterización sociodemográfica de la población objetivo, definiendo metodologías, herramientas, formatos y cronograma de actividades, asegurando un enfoque ético y diferencial, especialmente en el contexto de la violencia basada en género.
2. Diseñar los instrumentos de caracterización sociodemográfica y los instrumentos de los diagnósticos participativos de las poblaciones objeto del proyecto, asegurando que sean culturalmente adecuados y sensibles al enfoque de género.
3. Verificar que el diseño de los instrumentos de caracterización y los instrumentos de los diagnósticos participativos estén alineados con los objetivos del proyecto y las necesidades específicas de los grupos beneficiarios destinatarios del proyecto.
4. Apoyar la implementación de las jornadas de caracterización sociodemográficas y de los diagnósticos participativos, así como de las jornadas psicosociales y sociolaborales para la recolección de datos sobre las necesidades, aspiraciones y condiciones de vida de la población objeto del proyecto.
5. Coordinar y garantizar la formación y capacitación del equipo encargado de la recolección de datos, asegurando que utilicen enfoques éticos, diferenciales, migratorios, y de género y derechos humanos.
6. Realizar el análisis de la información recolectada, identificando patrones, necesidades prioritarias y recursos disponibles en la comunidad.
7. Elaborar un informe de diagnóstico que sintetice los hallazgos identificados y brinde recomendaciones para las intervenciones del proyecto.
8. Promover la participación activa de las poblaciones objeto de interés del proyecto en el proceso de caracterización y diagnóstico participativo, asegurando que se sientan escuchados y valorados en la identificación de sus propias necesidades.
9. Facilitar espacios de diálogo y discusión donde los miembros de la comunidad puedan compartir sus experiencias y perspectivas.
10. Trabajar en equipo con todo el personal contratado para integrar los resultados de la caracterización en las actividades del proyecto.
11. Apoyar el establecimiento de indicadores para monitorear la efectividad del proceso de caracterización, de los diagnósticos participativos y la participación comunitaria, ajustando la estrategia según sea necesario.
12. Apoyar la elaboración y presentación de informes periódicos sobre el avance de la caracterización sociodemográfica y el diagnóstico participativo, compartiendo resultados con el equipo del proyecto y otras partes interesadas.
13. Apoyar la elaboración y presentación del informe final del proyecto, resaltando los hallazgos clave y sus implicaciones para futuras intervenciones.
14. Apoyar al Coordinador General en la generación de talleres de sensibilización sobre derechos humanos y género para el equipo de trabajo y las y los beneficiarios del proyecto, integrando los hallazgos del diagnóstico en estas formaciones.
15. Elaborar un informe final que recoja los resultados del proyecto, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para futuras iniciativas.
16. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances con respecto al plan de acción del Centro Tecnológico Cúcuta para la vigencia 2024, concernientes al área de emprendimiento de la entidad.

17. Cumplir el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los procedimientos, actividades y campañas que surjan en desarrollo del mismo.
18. Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.

2.3.7.3. Obligaciones contractuales del Coordinador/a de talleres de formación. (Profesional especializado):

Objetivo general: Coordinar, gestionar y supervisar el componente de formación académica y técnica dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad y riesgo social, garantizando el desarrollo integral de las participantes, el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la calidad de las actividades realizadas.

1. Apoyar en la elaboración, diseño y estructura los talleres de formación académica, asegurando que respondan a las necesidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad, priorizando su desarrollo humano, social y económico
2. Hacer control a los talleres de formación dictados, en sus planes de estudios, materiales didácticos y estrategias metodológicas apropiadas para el perfil del grupo objetivo.
3. Apoyar la realización de los talleres de formación para que sus metas y objetivos aseguren su alineación con los objetivos generales del proyecto.
4. Apoyar las actividades de formación, asegurando que se impartan de acuerdo con los planes establecidos y dentro de los plazos definidos.
5. Apoyar a los formadores y facilitadores para asegurar la correcta implementación de los contenidos académicos y metodologías.
6. Apoyar el monitoreo del desarrollo de las actividades, evaluando la participación y los avances de las mujeres participantes.
7. Apoyar en la resolución de conflictos o barreras que puedan surgir durante el proceso de formación, garantizando un ambiente seguro y respetuoso para todas las participantes.
8. Con el equipo profesional multidisciplinario del proyecto brindará apoyo psicosocial y orientación a las mujeres participantes, atendiendo sus necesidades individuales y promoviendo su empoderamiento personal y colectivo.
9. Identificar las necesidades específicas de cada participante y coordinar con el equipo multidisciplinario la entrega de recursos y servicios complementarios (psicológicos, sociales, laborales, etc.).
10. Asegurar la integración de las participantes a las actividades, fomentando un clima de confianza, participación activa y respeto mutuo.
11. Apoyar la realización de talleres y procesos formativos orientados a promover la sensibilización y capacitación sobre la equidad e igualdad de género, así como los derechos humanos de las mujeres, con enfoque práctico y adaptado a las necesidades específicas de las poblaciones vulnerables.
12. Garantizar que las capacitaciones que se impartirán a las y los beneficiarios del proyecto en los componentes psicosociales y sociolaborales estén alineadas con las necesidades identificadas en el diagnóstico participativo.
13. Desarrollar e implementar estrategias de comunicación inclusiva y diferenciada para visibilizar los logros del proyecto y sensibilizar a la comunidad sobre la violencia basada en género.
14. Apoyar el proceso de generación de contenidos para informes, boletines y redes sociales que muestren el impacto del proyecto.
15. Elaborar un informe final que recoja los resultados del proyecto, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para futuras iniciativas.
16. Establecer y aplicar mecanismos de evaluación periódica del aprendizaje y el desarrollo de las participantes, durante y al final de la formación
17. Realizar seguimiento a la evolución de las y los participantes, con el fin de identificar fortalezas, áreas de mejora y ajustar las estrategias formativas cuando sea necesario.
18. Elaborar informes técnicos y analíticos sobre el avance y resultados del componente de formación, presentando recomendaciones para mejorar su efectividad.
19. Gestionar los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del componente formativo-talleres (salones, equipos, insumos, entre otros).
20. Mantener un registro actualizado de las actividades realizadas, participantes y resultados alcanzados.

21. Gestionar alianzas estratégicas con otras organizaciones, instituciones educativas, empresariales y comunitarias, para facilitar el acceso a nuevas oportunidades de formación, empleo y desarrollo para las mujeres.
22. Promover la participación activa de las mujeres en redes de apoyo, aprendizaje y emprendimiento que favorezcan su inclusión social y económica.
23. Comunicar de manera efectiva los logros, desafíos y recomendaciones del componente de formación al Coordinador General, supervisor y otras partes interesadas del proyecto.
24. Apoyar que las actividades de formación garanticen que el componente de formación se desarrolle de conformidad con la legislación vigente en materia de educación, derechos humanos y bienestar social.
25. Hacer seguimiento de inscritos con sus documentos ante la plataforma académica institucional.
26. Llevar listado de matriculados en cada uno de los talleres ante la plataforma académica del CTC.
27. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances con respecto al plan de acción del Centro Tecnológico Cúcuta para la vigencia 2024, concernientes al área de emprendimiento de la entidad.
28. Cumplir el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los procedimientos, actividades y campañas que surjan en desarrollo del mismo.
29. Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.

2.3.7.4. Obligaciones contractuales del Coordinador de componente – Fortalecimiento del tejido comunitario-Brigadas:

1. Organizar y coordinar todos los elementos requeridos para la ejecución de las brigadas interinstitucionales, asegurando que todos los servicios se presten de manera eficiente y efectiva, y que se alineen con los objetivos de intervención en comunidades vulnerables, especialmente en lo relativo a la violencia basada en género.
2. Coordinar las actividades del equipo de profesionales que integran las brigadas, garantizando que cumplan con sus funciones y mantengan altos estándares de calidad en la prestación de servicios, promoviendo siempre la inclusión, el enfoque diferencial y el respeto a los derechos humanos.
3. Coordinar las acciones que garanticen la ejecución efectiva de todas las jornadas de desconcentración de bienes y servicios sociales para el fortalecimiento del tejido comunitario.
4. Actuar como enlace entre las brigadas y las comunidades, así como con otras instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, facilitando el acceso de las comunidades a servicios esenciales e integrando sus necesidades dentro de las estrategias del proyecto.
5. Evaluar el impacto de las actividades de las brigadas y elaborar informes detallados sobre el progreso y los resultados obtenidos, asegurando que se tomen en cuenta las lecciones aprendidas para ajustar las intervenciones y mejorar la eficacia del proyecto.
6. Asegurar que todas las actividades de las brigadas para la desconcentración de bienes y servicios para el fortalecimiento del tejido social comunitario cumplan con las normativas y regulaciones vigentes, incluyendo aspectos de seguridad y salud, y que se implementen de acuerdo con los enfoques diferenciales y de género establecidos.
7. Gestionar la capacitación continua al personal y equipo de facilitadores comunitarios y de apoyo técnico de las jornadas de desconcentración de bienes y servicios para mejorar sus habilidades y conocimientos, garantizando que el personal esté bien capacitado para responder a las necesidades específicas de las comunidades en situación de vulnerabilidad.
8. Trabajar con todo el equipo multidisciplinario del proyecto para el cumplimiento de las metas, especialmente con el equipo psicosocial y el equipo de facilitadores comunitarios y de apoyo técnico.
9. Elaborar informes técnicos y analíticos sobre el avance y resultados del componente de formación, presentando recomendaciones para mejorar su efectividad.
10. Elaborar informes periódicos y un informe final que recoja los resultados del proyecto, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para futuras iniciativas, con base en las evaluaciones realizadas a lo largo del proceso.
11. Apoyar el establecimiento de indicadores para monitorear la efectividad del proceso de caracterización, de los diagnósticos participativos y la participación comunitaria, ajustando la estrategia según sea necesario.

12. Apoyar la elaboración y presentación de informes periódicos sobre el avance de la caracterización sociodemográfica y el diagnóstico participativo, compartiendo resultados con el equipo del proyecto y otras partes interesadas.
13. Apoyar la elaboración y presentación del informe final del proyecto, resaltando los hallazgos clave y sus implicaciones para futuras intervenciones.
14. Fomentar la cultura organizacional y los valores institucionales, asegurando el respeto y la inclusión en todas las actividades y procesos.
15. Elaborar un informe final que recoja los resultados del proyecto, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para futuras iniciativas.
16. Participar activamente en reuniones de coordinación, capacitación y en otras actividades organizacionales necesarias para el éxito del proyecto.
17. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances con respecto al plan de acción del Centro Tecnológico Cúcuta para la vigencia 2024, concernientes al área de emprendimiento de la entidad.
18. Cumplir el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los procedimientos, actividades y campañas que surjan en desarrollo del mismo.
19. Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.

2.3.6.4. Obligaciones contractuales del Profesional Jurídico:

1. Apoyar los procedimientos contractuales del proyecto en la modalidad de selección de contratación directa que se rigen por la Ley y demás normas que los adicionan, complementan y/o modifican.
2. Apoyar el desarrollo de actividades en los procesos contractuales que sean requeridos (contratos de prestación de servicios y adquisiciones) para la ejecución del proyecto dentro del marco de la contratación estatal, asegurando que incluyan cláusulas que protejan los derechos de las partes involucradas, especialmente en cuanto a las mujeres y grupos vulnerables.
3. Revisar y modificar contratos cuando sea requerido para garantizar su cumplimiento de conformidad con el marco normativo nacional legal y las necesidades específicas del proyecto.
4. Revisar la idoneidad de los contratistas, proveedores, consultores, asociados, etc., que sean seleccionados para las actividades del proyecto, asegurando que estén alineados con los principios de transparencia, eficiencia y enfoque de género.
5. Asesorar en el cumplimiento de todas las regulaciones legales inherentes a la ejecución del proyecto, incluyendo aspectos relacionados con la protección de datos, derechos humanos y principios de igualdad de género.
6. Acompañar los procesos de gestoría de casos para las y los participantes del proyecto cuando requieran de asesoría legal y jurídica dentro del marco de los procesos de gestoría de casos que realizará el equipo psicosocial, así como la proyección de oficios o instrumentos jurídicos que permitan el acceso y tutela a sus derechos.
7. Apoyar los procesos de revisión de cuentas de cobro y los informes de cumplimiento de los contratistas, para asegurar el adecuado cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo.
8. Revisar que todas las actuaciones realizadas en el proyecto consideren la perspectiva de género, especialmente en la selección y capacitación de proveedores y beneficiarios, garantizando que se respeten los derechos de las mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
9. Apoyar y acompañar la realización del informe final que recoja los resultados del proyecto, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para futuras iniciativas, asegurando la integración de la perspectiva de género en el análisis final.
10. Participar activamente en reuniones de coordinación, capacitación y en otras actividades organizacionales necesarias para el éxito del proyecto.
11. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances con respecto al plan de acción del Centro Tecnológico Cúcuta para la vigencia 2024, concernientes al área de emprendimiento de la entidad.
12. Cumplir el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los procedimientos, actividades y campañas que surjan en desarrollo del mismo.
13. Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.

2.3.6.5. Obligaciones contractuales del Equipo Psicosocial (Profesionales en psicología y trabajo social)

Objetivo del contrato: Brindar apoyo psicosocial integral a mujeres y personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social, mediante intervenciones individuales y grupales que fomenten su bienestar emocional, social y psicológico, promoviendo su empoderamiento y desarrollo humano.

1. Apoyar la realización de la evaluación psicosocial de las y los participantes objeto de interés del proyecto: Realizar evaluaciones psicosociales iniciales a cada mujer y/o persona participante, identificando sus necesidades emocionales, sociales y psicológicas y sociolaborales o de medios de vida, así como sus fortalezas y áreas de mejora.
2. Utilizar herramientas diagnósticas y técnicas adecuadas para comprender el contexto familiar, social y personal de cada participante, con el fin de establecer un plan de intervención adecuado.
3. Realizar seguimiento y actualización de los casos, evaluando la evolución de las participantes a lo largo de la intervención.
4. Diseñar e implementar intervenciones psicosociales personalizadas, atendiendo las necesidades individuales de cada participante, con un enfoque integral que promueva su salud mental, emocional y social a través de la aplicación de una línea final que evidencia el cambio sustancial de las y los participantes.
5. Coordinar y llevar a cabo sesiones psicosociales y de trabajo social de manera individual y grupal, abordando temas como la autoestima, el manejo de emociones, el empoderamiento, la resolución de conflictos, entre otros.
6. Brindar herramientas y estrategias psicosociales para el manejo del estrés, la ansiedad, el duelo, y otros aspectos emocionales derivados de situaciones de vulnerabilidad o violencia.
7. Proporcionar acompañamiento constante y seguimiento emocional a las mujeres participantes, creando un espacio seguro para la expresión de sus emociones y preocupaciones.
8. Facilitar procesos de acompañamiento en situaciones de crisis, garantizando el acceso a los recursos y servicios que las participantes necesiten para superar momentos difíciles.
9. Promover la participación activa de las mujeres en actividades grupales y comunitarias que favorezcan su desarrollo social y emocional, fortaleciendo su red de apoyo.
10. Implementar actividades psicosociales preventivas, que favorezcan el bienestar emocional y social de las participantes, promoviendo la resiliencia y el autocuidado.
11. Brindar asesoría psicoeducativa sobre temas de salud mental, manejo de conflictos, derechos humanos y prevención de violencia, con el fin de empoderar a las mujeres participantes en la toma de decisiones y la defensa de sus derechos.
12. Trabajar de manera colaborativa con otros miembros del equipo multidisciplinario del proyecto, asegurando una atención integral y coordinada para cada participante.
13. Derivar casos a otros profesionales o instituciones (psiquiatras, médicos, abogados, servicios sociales) cuando sea necesario, garantizando que las mujeres reciban la atención adecuada según sus necesidades.
14. Participar en reuniones de seguimiento con el equipo técnico para evaluar el progreso de las participantes y ajustar las estrategias de intervención cuando sea necesario.
15. Elaborar informes detallados sobre el progreso de las participantes en las intervenciones psicosociales, incluyendo observaciones, evaluaciones periódicas y recomendaciones para el seguimiento.
16. Mantener registros precisos y actualizados de las intervenciones realizadas, los avances y los resultados obtenidos con cada participante, en cumplimiento con los estándares éticos y normativos establecidos.
17. Proveer información y datos sobre la situación psicosocial de las mujeres atendidas en el proyecto, según los requerimientos del equipo de gestión y los financiadores.
18. Realizar talleres, capacitaciones y actividades grupales con las participantes, abordando temáticas relacionadas con la salud mental, habilidades sociales, desarrollo personal y empoderamiento.
19. Promover la sensibilización sobre los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la prevención de la violencia, mediante dinámicas participativas y de reflexión colectiva.
20. Fomentar el fortalecimiento de redes de apoyo entre las mujeres participantes, a través de actividades grupales que favorezcan la cohesión y el trabajo en conjunto.
21. Abordar casos de mayor complejidad cumpliendo los protocolos de ley, con las mujeres víctimas de violencia de género, abuso sexual, trata de personas, desplazamiento forzado u otras

situaciones extremas, brindando un acompañamiento especializado y coordinando con los servicios correspondientes para su atención integral.
22. Garantizar el sigilo profesional cumpliendo las normativas éticas y profesionales propias de las disciplinas de psicología y trabajo social, respetando la confidencialidad de las participantes y su derecho a la privacidad.
23. Asegurar que todas las intervenciones sean realizadas con enfoque de género, respeto a los derechos humanos y con sensibilidad cultural, respetando las particularidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad.
24. Participar activamente en reuniones de coordinación, planificación y evaluación del proyecto, aportando su perspectiva psicosocial y contribuyendo al éxito del mismo.
25. Cumplir el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los procedimientos, actividades y campañas que surjan en desarrollo del mismo.
26. Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.

2.3.6.6. Obligaciones contractuales de los Facilitadores Comunitarios: (Bachilleres)

1. Apoyar la coordinación y organización de las actividades y eventos comunitarios que sean requeridos dentro del marco del proyecto, asegurando que estén alineados con los objetivos del proyecto, incluyendo la sensibilización en temas de género y derechos humanos.
2. Apoyar la gestión logística necesaria para la realización de talleres y sesiones de formación, garantizando su accesibilidad a las poblaciones en riesgo.
3. Apoyar la realización de talleres y sesiones de capacitación sobre temas de género, derechos humanos y desarrollo comunitario, brindando su percepción a los contenidos a las necesidades específicas de la comunidad.
4. Apoyar las actividades de promoción de la sensibilización sobre la igualdad de género, la inclusión social y la erradicación de la violencia basada en género, involucrando a las comunidades en la construcción de soluciones.
5. Apoyar las comunidades en la implementación de proyectos locales, enfocándose en soluciones prácticas que fortalezcan el tejido social.
6. Apoyar las convocatorias públicas de las mujeres que promuevan su participación en el proyecto y su acceso a las jornadas para la desconcentración de bienes y servicios para el fortalecimiento del tejido social comunitario, promoviendo la autonomía y el empoderamiento de las mujeres y otros grupos vulnerables.
7. Apoyar la aplicación de formatos para caracterización sociodemográficas de acuerdo con los requerimientos del proyecto.
8. Apoyar el seguimiento de las actividades del proyecto para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con énfasis en los resultados sociales y de impacto en las comunidades.
9. Apoyar la realización de actividades que fomenten la participación activa de la comunidad en las actividades del proyecto, promoviendo la inclusión y la equidad.
10. Apoyar los espacios de diálogo y colaboración entre diferentes grupos comunitarios, fomentando el fortalecimiento del tejido social y la creación de redes de apoyo.
11. Comunicar de manera efectiva los logros, desafíos y recomendaciones del componente de formación a los responsables y otras partes interesadas del proyecto.
12. Apoyar el proceso de generación de contenidos para informes, boletines y redes sociales que muestren el impacto del proyecto.
13. Elaborar un informe final que recoja los resultados del proyecto, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para futuras iniciativas.
14. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances con respecto al plan de acción del Centro Tecnológico Cúcuta para la vigencia 2024, concernientes al área de emprendimiento de la entidad.
15. Cumplir el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los procedimientos, actividades y campañas que surjan en desarrollo del mismo.
16. Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.

2.3.6.7. Obligaciones contractuales - Facilitadores de apoyo técnico:

1. Brindar apoyo en la implementación de las actividades del proyecto, asegurando que las soluciones propuestas sean viables, sostenibles y adaptadas a las necesidades de las poblaciones beneficiarias, con especial énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad y riesgo, tales como mujeres víctimas de violencia basada en género.
2. Apoyar el diseño y desarrollo de herramientas, métodos y estrategias para la implementación de actividades comunitarias, asegurando que las intervenciones sean inclusivas, respetuosas de la diversidad y alineadas con las necesidades del proyecto.
3. Apoyar a los miembros de las comunidades y al personal encargado de la ejecución de actividades, garantizando que los participantes adquieran los conocimientos necesarios para llevar a cabo tareas específicas relacionadas con el proyecto, promoviendo el empoderamiento y autonomía, particularmente en las mujeres y personas OSIGD.
4. Brindar apoyo en la ejecución de los talleres, jornadas de sensibilización y otras actividades que requieran conocimientos en la realización correcta de los objetivos y se cumplan de acuerdo con los planes establecidos.
5. Realizar el seguimiento de las actividades del proyecto, asegurando que se implementen conforme a los estándares establecidos y realizando ajustes según sea necesario para optimizar los resultados del proyecto.
6. Recepcionar documentos como requisitos para proceso de preinscripción, inscripción y matrícula, en el sistema de los diferentes talleres en el marco del contrato interadministrativo.
7. Ingresar y actualizar información en la plataforma ACADEMICA como son la preinscripción, inscripción y matricula de los diferentes talleres participativos en el marco del contrato interadministrativo
8. Cargar la documentación requerida en la plataforma ACADEMICA y tomar foto de los estudiantes de los diferentes talleres participativos en el marco del contrato interadministrativo
9. Elaborar informes periódicos que detallen el avance y los resultados de las actividades, incluyendo recomendaciones para mejorar la ejecución de estas y evaluar la efectividad de las intervenciones.
10. Apoyar que las intervenciones formativas, respeten los derechos humanos, la equidad de género y la inclusión de poblaciones vulnerables, siguiendo los principios éticos y los lineamientos del enfoque diferencial.
11. Apoyar el seguimiento de las actividades del proyecto para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con énfasis en los resultados sociales y de impacto en las comunidades.
12. Apoyar la realización de actividades que fomenten la participación activa de la comunidad en las actividades del proyecto, promoviendo la inclusión y la equidad.
13. Apoyar los espacios de diálogo y colaboración entre diferentes grupos comunitarios, fomentando el fortalecimiento del tejido social y la creación de redes de apoyo.
14. Comunicar de manera efectiva los logros, desafíos y recomendaciones del componente de formación a los responsables y otras partes interesadas del proyecto.
15. Apoyar el proceso de generación de contenidos para informes, boletines y redes sociales que muestren el impacto del proyecto.
16. Apoyar la elaboración del informe final que recoja los resultados del proyecto, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para futuras iniciativas.
17. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances con respecto al plan de acción del Centro Tecnológico Cúcuta para la vigencia 2024, concernientes al área de emprendimiento de la entidad.
18. Cumplir el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los procedimientos, actividades y campañas que surjan en desarrollo del mismo.
19. Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.

2.3.6.8. Obligaciones contractuales - Facilitadores formadores (Profesionales):

1. Elaborar los planes y contenidos de los talleres actividades de formación, garantizando que estén alineados con los objetivos del proyecto y las necesidades identificadas en los diagnósticos participativos, y que incluyan un enfoque diferencial y de género.
2. Impartir talleres y sesiones de formación, asegurando que los contenidos sean claros, accesibles y pertinentes para los participantes, especialmente en temas relacionados con la igualdad de género, derechos humanos, empoderamiento de las mujeres, y prevención de violencia basada en género.

3. Realizar evaluaciones periódicas de los talleres impartidos, para medir el progreso de los participantes, identificar áreas de mejora y ajustar los enfoques pedagógicos según sea necesario.
4. Desarrollar y adaptar materiales educativos y recursos didácticos que apoyen el proceso de aprendizaje, garantizando que sean inclusivos, adecuados a las realidades locales y sensibles a las necesidades específicas de las poblaciones a las que se dirige el proyecto.
5. Brindar asesoría individualizada a los participantes del proyecto, especialmente en el ámbito sociolaboral, para apoyar su inserción en el mercado de trabajo, el desarrollo de habilidades técnicas y la creación de redes de apoyo comunitario.
6. Realizar un seguimiento continuo del desempeño de los participantes, identificando sus logros y dificultades, y proponer ajustes en los talleres formativos o en las estrategias de intervención para mejorar los resultados de aprendizaje.
7. Promover espacios de reflexión grupales, talleres participativos y actividades de sensibilización que fomenten el cambio cultural y la reflexión crítica sobre la violencia basada en género, la igualdad y los derechos humanos.
8. Proporcionar retroalimentación constructiva a los participantes, durante y al final de los procesos formativos, promoviendo un aprendizaje significativo y la consolidación de conocimientos en función de las necesidades de la comunidad.
9. Elaborar informes periódicos sobre el avance de las actividades de formación, detallando los resultados obtenidos, la participación de los beneficiarios y las recomendaciones para mejorar la eficacia de los procesos formativos.
10. Trabajar en colaboración estrecha con los demás miembros del equipo del proyecto para asegurar que las actividades formativas se integren adecuadamente a la planificación general del proyecto y estén alineadas con los objetivos y metas establecidos.
11. Apoyar la realización de talleres y procesos formativos orientados a promover la sensibilización y capacitación sobre la equidad e igualdad de género, así como los derechos humanos de las mujeres, con enfoque práctico y adaptado a las necesidades específicas de las poblaciones vulnerables.
12. Garantizar que las capacitaciones que se impartirán a las y los beneficiarios del proyecto en los componentes psicosociales y sociolaborales estén alineadas con las necesidades identificadas en el diagnóstico participativo.
13. Desarrollar e implementar estrategias de comunicación inclusiva y diferenciada para visibilizar los logros del proyecto y sensibilizar a la comunidad sobre la violencia basada en género.
14. Apoyar el proceso de generación de contenidos para informes, boletines y redes sociales que muestren el impacto del proyecto.
15. Elaborar un informe final que recoja los resultados del proyecto, las lecciones aprendidas y las recomendaciones para futuras iniciativas.
16. Establecer y aplicar mecanismos de evaluación periódica del aprendizaje y el desarrollo de las participantes, durante y al final de la formación
17. Realizar seguimiento a la evolución de las y los participantes, con el fin de identificar fortalezas, áreas de mejora y ajustar las estrategias formativas cuando sea necesario.
18. Apoyar que las actividades de formación garanticen que el componente de formación se desarrolle de conformidad con la legislación vigente en materia de educación, derechos humanos, bienestar social con un enfoque diferencial y de género.
19. Realizar talleres participativos de 8 horas en "Educación, derechos humanos, bienestar social con un enfoque diferencial y de género".
20. Evaluar el conocimiento aprendido en el taller participativo de 8 horas en "Educación, derechos humanos, bienestar social con un enfoque diferencial y de género ".
21. Tomar el listado de asistencia de los grupos asignados en los talleres.
22. Usar los medios tecnológicos y plataformas virtuales establecidas en la institución para el desarrollo del objeto contractual, las que, deben estar actualizadas y de acuerdo a los formatos definidos para tal fin en el CTC.
23. Evaluar el conocimiento aprendido en el taller participativo de 8 horas en " Educación, derechos humanos, bienestar social con un enfoque diferencial y de género".
24. Realizar la entrega de los certificados de asistencia y participación a los talleres.
25. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances con respecto al plan de acción del Centro Tecnológico Cúcuta para la vigencia 2024, concernientes al área de emprendimiento de la entidad.
26. Cumplir el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los procedimientos, actividades y campañas que surjan en desarrollo del mismo.

27. Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.

2.3.6.9. Relación directa entre el equipo de terreno y los beneficiarios/as

Beneficiarios	Cantidad de beneficiarios	Beneficios
Mujeres lideresas, hogares con jefatura femenina, etc.	800	El proyecto brindará a las **mujeres lideresas** y a los **hogares con jefatura femenina** que participen en la estrategia, capacitación certificada y las herramientas necesarias para promover la cohesión social. Las actividades principales incluyen: 1. Formación en habilidades de gestión de proyectos, medios de vida, ideas de negocios, habilidades blandas y herramientas para la inserción sociolaboral. 2. Capacitación en la **defensa de los derechos humanos** en sus comunidades, con énfasis en la prevención y atención de **violencia basada en género (VBG)**. 3. **Acceso a la oferta de servicios de cuidado** del municipio, promoviendo la autonomía y el bienestar integral de las mujeres y sus familias.
Miembros de la comunidad	3.000	**3.000 personas beneficiarias** que habitan el municipio de Cúcuta (incluyendo mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y otras poblaciones vulnerables) accederán a estrategias itinerantes de **desconcentración de bienes y servicios** estatales, institucionales, de cooperación internacional, y de **autocuidado**. Estas actividades estarán orientadas al fortalecimiento del tejido social comunitario y a la promoción de la **cohesión social**, acercando a las personas a los recursos y servicios disponibles en sus comunidades.

2.3.7. LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

2.3.7.1 Gastos de logística

Se asignarán recursos para cubrir los gastos logísticos esenciales para la ejecución de diez (10) jornadas orientadas a la **reconstrucción del tejido social** en las distintas comunas y zona rural del municipio de Cúcuta. Estas jornadas estarán enfocadas en el fortalecimiento de la **cohesión social** y la promoción de los **derechos humanos** en el marco de la estrategia del proyecto.

Se realizarán también diez (10) procesos de réplica, donde las **mujeres capacitadas** y asistidas técnicamente en las comunidades compartirán los conocimientos adquiridos en **10 comunidades adicionales**. Estos procesos de réplica estarán focalizados en **mujeres lideresas** y **hogares con jefatura femenina** en condiciones de vulnerabilidad.

Los **gastos logísticos** incluyen los siguientes elementos:

- **Sonido para eventos** y equipo audiovisual.
- **Tarima** para las actividades de presentación y capacitación.
- **Alquiler de cinco (05) carpas** para proteger a los asistentes durante las jornadas.
- **Barandas para filas** y **sillas** para la espera de la atención.

Estas 20 jornadas (10 iniciales y 10 de réplica) impactarán a más de **3.000 personas** en el marco del fortalecimiento de los **derechos humanos** y la reconstrucción del tejido social.

2.3.7.2 Costos de ejecución administrativa y financiera a cargo del CTC

El **Centro Tecnológico de Cúcuta (CTC)**, como entidad encargada de la ejecución administrativa y financiera del proyecto, gestionará los recursos y costos asociados a las siguientes actividades clave:

- **Honorarios Administrativos y Operativos**:
 El CTC cubrirá los honorarios del personal administrativo y operativo que participará en la gestión, supervisión y ejecución de las diversas fases del proyecto. Este equipo estará compuesto por coordinadores de proyecto, profesionales jurídicos, psicólogos, trabajadores sociales, facilitadores comunitarios y otros especialistas encargados de asegurar que las actividades del proyecto se realicen conforme a lo planificado. La gestión de este personal garantizará una adecuada planificación, administración y ejecución de todas las acciones.

- **Monitoreo y Seguimiento**:
 El CTC será responsable del monitoreo continuo del progreso del proyecto, asegurando que se mantenga dentro de los parámetros establecidos. Esto incluirá la supervisión de cada fase, la detección de posibles desviaciones y la implementación de las acciones correctivas necesarias. Un aspecto fundamental de este monitoreo será la atención psicosocial y el acompañamiento continuo a los beneficiarios, lo que será supervisado por el equipo psicosocial del CTC, quien llevará a cabo las evaluaciones necesarias para asegurar el bienestar de los participantes y la efectividad de las intervenciones.

- **Talento Humano**:
 El CTC gestionará la contratación, capacitación y supervisión del personal clave para la ejecución del proyecto. Esto abarca tanto a coordinadores de los componentes del proyecto, como a facilitadores comunitarios, quienes trabajarán directamente en las comunidades. La formación y organización del personal asegurará que todas las actividades se realicen con los más altos estándares de calidad y eficiencia.

- **Insumos Requeridos**:
 El CTC será responsable de gestionar la adquisición y distribución de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. Estos insumos incluirán materiales de oficina, recursos logísticos y equipos requeridos para las jornadas de capacitación, eventos comunitarios y actividades de fortalecimiento del tejido social.

- **Estrategia de Permanencia y participación**:
 Como parte del enfoque integral del proyecto, el CTC adelantara como estrategia de permanencia y de participación la entrega de un refrigerio durante las actividades del proyecto, garantizando que los beneficiarios reciban un apoyo nutricional adecuado mientras participan en las jornadas de fortalecimiento comunitario.

- **Pago de Servicio de Transporte**:
 El CTC coordinará los servicios de transporte necesarios para garantizar el desplazamiento adecuado de insumos, personal y materiales entre las diferentes zonas del municipio de Cúcuta y la zona rural. Este servicio es esencial para asegurar que todas las actividades y jornadas se lleven a cabo de manera efectiva, con los recursos y equipos movilizados adecuadamente.

- **Gastos de Costos Educativos y Descuentos SEG - AMC**:
 El CTC será responsable de gestionar los costos relacionados con la parte educativa del proyecto, que incluyen la inscripción y matrícula de los beneficiarios en los programas de formación del **Centro Tecnológico de Cúcuta (CTC)**, así como la administración de descuentos y beneficios educativos ofrecidos a los participantes.

2.3.7.3 Servicio de Transporte

Se destinarán recursos para el pago de los servicios de **transporte logístico** tanto en el área **urbana** como **rural** del municipio de Cúcuta, para garantizar el desplazamiento adecuado de materiales, personal y participantes durante las actividades de **fortalecimiento comunitario**. Este servicio permitirá un acceso eficiente y oportuno a las comunidades, particularmente aquellas en zonas rurales o de difícil acceso.

2.3.7.4 Compra de insumos requeridos

Se realizará la **compra de insumos** necesarios para el desarrollo del proyecto, que incluyen:

- **Papelería** para la realización de informes y documentación.
- **Pendones y material promocional (PoP)** para difundir información sobre las **rutas de acceso a derechos** y servicios del municipio.
- **Elementos logísticos** como mochilas y material de oficina.

Además, se **adquirirán chalecos y gorras** para el equipo de trabajo, con el fin de facilitar su identificación durante las jornadas.

Para las **participantes** de las jornadas, se proporcionará un **refrigerio** con una **bebida** y un **sólido panificado**, garantizando así un ambiente cómodo y propicio para la participación activa durante las actividades de formación.

2.3.8. Espacios del contrato interadministrativo y estrategia de monitoreo del proyecto

El **contrato interadministrativo** se llevará a cabo con el **Centro Tecnológico de Cúcuta (CTC)**, en coordinación con el municipio. El CTC será el encargado de la **ejecución administrativa y financiera** del proyecto, asegurando que cada acción esté orientada a la **solución de la problemática** identificada y a la **optimización de los recursos**. A continuación, se describe cómo se llevará a cabo el **seguimiento** y **monitoreo** del proyecto:

2.3.8.1. Comités Directivos

La **Secretaría Técnica del Comité Directivo** será ejercida por el **CTC** y sus reuniones se realizarán con **periodicidad mensual**, o cuando sea necesario para tomar decisiones fundamentales dentro del marco de ejecución del proyecto. Las principales funciones del Comité Directivo incluyen la **aprobación del plan operativo** del proyecto y la **aprobación final de los productos** entregados, entre otras tareas de carácter directivo que van más allá de las funciones del Comité Técnico.

El Comité Directivo estará conformado por las directivas del municipio, en representación del **CTC** y, contará con la participación activa de la **Secretaría de Equidad de Género**, garantizando que las decisiones tomadas estén alineadas con el enfoque de **género** y **equidad** en la ejecución del proyecto.

Las actas de las reuniones del Comité Directivo serán consideradas como **informes de seguimiento** del proyecto de inversión.

2.3.8.2. Comité Técnico

El **Comité Técnico** será responsable de coordinar y ejecutar las actividades aprobadas en el plan operativo, derivadas del proyecto de inversión ejecutado por el **CTC**. Este comité tendrá como objetivo principal el **seguimiento, monitoreo y control** de los resultados y productos del proyecto, de acuerdo con la ficha técnica previamente aprobada.

El Comité Técnico se reunirá **mensualmente** y/o cuando las partes lo consideren necesario. Asimismo, tendrá facultades para definir su **forma de operación** interna, y las actas de sus reuniones serán también consideradas como **informes de seguimiento** de la iniciativa.

Las funciones del Comité Técnico incluirán:

- Realizar un seguimiento continuo al **cumplimiento** del proyecto de inversión y del contrato interadministrativo, asegurándose de que se cumpla lo establecido en la **ficha técnica** y el **cronograma acordado**.
- Verificar que las **responsabilidades de las partes** estén siendo cumplidas adecuadamente, garantizando la ejecución eficiente del proyecto.
- Identificar posibles **alertas** en el desarrollo del proyecto de inversión, así como las dificultades que puedan surgir, y proponer **soluciones** viables para superarlas.

- Ejecutar las **acciones adicionales necesarias** para el adecuado desarrollo del contrato interadministrativo, asegurando que el proyecto cumpla con sus objetivos y plazos establecidos.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe EL MUNICIPIO, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control.

b) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista durante toda su vigencia deberá garantizar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del CONTRATO, para lo cual deberá presentar constancia mensual a EL MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONTRATO. Asimismo, se obliga a aportar mensualmente a EL MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes.

c) El contratista se obliga a ejecutar el objeto y las obligaciones derivadas del CONTRATO con personal que cuente con la idoneidad y experiencia.

d) Dar cumplimiento al objeto del presente CONTRATO, asimismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada.

e) Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO.

f) A constituir a favor del EL MUNICIPIO las garantías exigidas.

g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

h) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

i) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.

j) Rendir durante la ejecución del CONTRATO informes a EL MUNICIPIO soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.

k) Hacer cumplir que los contratistas hagan sus aportes a la seguridad social de manera independiente, para el normal desarrollo del objeto del presente CONTRATO.

l) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL MUNICIPIO, declarará la caducidad del CONTRATO.

m.) Dar cumplimiento al objeto del presente CONTRATO dentro de los plazos establecidos y términos aquí pactados.

n). Llevar un archivo fotográfico de la ejecución del CONTRATO desde su inicio hasta su terminación.

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista ejecutará por su cuenta y riesgo, y sin subordinación alguna la ejecución de las acciones para FORTALECER ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO QUE BENEFICIEN A PERSONAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES ORIENTADAS AL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, para lo cual realizará las siguientes actividades de acuerdo a la programación elaborada por la administración municipal y con las demás obligaciones programadas y las que le señale el Municipio para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato.

a. Cumplir con las especificaciones descritas en el estudio previo, y con cada una de las actividades previstas en la “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” y sus documentos anexos.

b. Fortalecer el liderazgo comunitario en temas de igualdad de género y derechos humanos, ayudando a las personas a convertirse en agentes de cambio dentro de sus comunidades, para promover espacios seguros y protectores.

c. Promover la sensibilización y educación comunitaria sobre la importancia de la igualdad de género y la prevención de la violencia, con el objetivo de que todos los miembros de la comunidad, sin distinción, se conviertan en defensores activos de la equidad y la paz.

d. Proveer asistencia técnica a las organizaciones comunitarias, para que puedan diseñar e implementar proyectos que fortalezcan el tejido social, priorizando la inclusión de perspectivas de género y asegurando que las mujeres y otros grupos vulnerables reciban apoyo directo.

e. Desarrollar capacidades productivas en las personas en situación de vulnerabilidad, con un énfasis especial en los hogares encabezados por mujeres, ofreciendo herramientas que les permitan mejorar sus condiciones económicas y tener una vida más digna.

f. Promover el acceso a bienes y servicios ofrecidos por el sector público, privado y la cooperación internacional, para fortalecer la cohesión social, asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad tengan lo que necesitan y garantizar la inclusión de todos los grupos de la comunidad.

g. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato que se celebre, se realicen por parte del supervisor designado por el Municipio.

h. Mantener y presentar informes técnicos al municipio, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

i. Solicitar oportunamente al municipio las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes para determinar la viabilidad de las autorizaciones.

j. Presentar las solicitudes de pago al Municipio, de conformidad con lo establecido en el contrato.

k. Elaborar y presentar al Municipio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del mismo; indicando los porcentajes de avance y desarrollo de las actividades, conforme a lo establecido en el cronograma previamente aprobado.

l. Participar en los comités de supervisión, seguimiento y control al desarrollo del Contrato que sean convocados por la supervisión, los que se realizarán cuando el Municipio así lo estime pertinente. De cada comité se dejará constancia en acta.

m. Entregar oportunamente todos los documentos e información requerida para la liquidación del Contrato, así como suscribir la correspondiente acta de liquidación.

n. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas para la ejecución del proyecto.

o. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, maquinaria, logísticos y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

p. Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Municipio, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

q. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que sean indispensables para cumplir su objeto.

2.5. MARCO LEGAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION. Estatuto de contratación del estado colombiano.

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 489 de 1998

2.6. PLAZO DE EJECUCION.

La duración del contrato a suscribir es de cien (100) días calendario, contados a partir del acta de inicio, la cual será suscrita por el supervisor designado y el proponente.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es la suma de **MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.811.997.433,00) M/CTE** amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00 005711 de fecha de expedición 12 de noviembre del 2024 de la oficina de la Subsecretaría Área Gestión Financiera.

3.1. TOTALES DEL PRESUPUESTO

Rubro	Total
Coordinador general del proyecto. (1)	$10.500.000
Coordinadores de componente del proyecto (3)	$29.540.000
Profesionales jurídicos (5)	$48.066.667
Equipo psicosocial – Psicólogos y trabajadores sociales (16)	$153.066.667
Facilitadores comunitarios (160)	$640.000.000
Facilitadores de apoyo técnico (40)	$240.000.000
Facilitadores formadores (18)	$144.000,000
Subtotal talento humano	**$1.265.173.333**
Gastos de logística para 20 Jornadas	$300.000.000
Subtotal gastos de logística	**$300.000.000**
Papelería y otros insumos	$13.000.000

Gorras e identificación del equipo	$6.804.000
Chalecos Institucionales	$17.180.100
Subtotal compra de insumos	**$36,984,100**
Estrategia de permanencia - refrigerios industrializados para procesos formativos y estrategia de desconcentración de bienes y servicios (5000 unidades).	$35.000.000
Subtotal componente estrategia de permanencia	**$35.000,000**
Servicio de transporte	$48.000.000
Subtotal pago de transporte	**$48.000.000**
Gastos de inscripción y formación (800)	$90.600.000
Gastos de administrativos relacionados con sedes administrativas y educativas.	$36.240.000
Subtotal gastos educativos y de otro tipo administrativo	**$126.840.000**
Total del proyecto	**$1.811.997.433,00**

3.2. DESGLOSE PRESUPUESTAL:

ELEMENTO		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	DIAS	SUBTOTAL
1.	**Coordinador General**	**Justificación:** Se requiere de un coordinador de proyecto que permita realizar la planeación minuciosa de las actividades que se desarrollarán para realizar el fortalecimiento comunitario en los distintos barrios del municipio de Cúcuta. Además, formará al equipo que estará destinado al proyecto, a fin de incentivar la participación de las mujeres en las comunidades. **Perfil:** Profesional universitario con especialización en ciencias sociales, humanas o económicas en cualquier área del conocimiento. **Experiencia: Mínimo** tres (03) años de experiencia en proyectos sociales, comunitarios o del sector privado, con vocación en trabajo comunitario.	**Servicio de la persona**	**1**	$4.500.000	70	**$10.500.000**
2.	**Coordinadores de Componente**	**Justificación:** El proyecto tiene tres grandes componentes; uno enfocado a la etapa de diagnóstico y caracterización; otro enfocado a la fase de formación técnica y, una tercera al acceso de bienes y servicios a través de la desconcentración. Por ello se requiere de tres coordinadores de componente para asumir el rol de la planimetría de las actividades en su detalle. **Perfil:** Profesional	**Servicio de la persona**	**3**	$4.220.000	70	**$29.540.000**

		universitario con especialización en ciencias sociales, humanas o económicas en cualquier área del conocimiento. **Experiencia: Mínimo** tres (03) años de experiencia en proyectos sociales, comunitarios o del sector privado, con vocación en trabajo comunitario.					
3.	**Profesionales jurídicos**	**Justificación:** Se requiere de profesionales del derecho que acompañe los procesos jurídicos, de contratación y de asesoría para las mujeres y familias beneficiarias dentro del proyecto. **Perfil:** Profesionales del derecho. **Experiencia:** Dos (02) años de experiencia profesional.	**Servicio de la persona**	**5**	$4.120.000	70	**$48.066.667**
4.	**Equipo Psicosocial (Profesionales en psicología y trabajo social)**	**Justificación:** Su labor es esencial para abordar de forma integral las distintas problemáticas que afrontan las familias vulnerables con jefaturas femeninas del municipio de Cúcuta, desde la identificación de valoración de necesidades psicosociales, apoyo psicológico a las y los cuidadores, acciones de intervención social, como el empoderamiento socio comunitario de las familias y el seguimiento y la evaluación en el acceso a derechos de las y los participantes. Se trabajará en una relación de un (01) profesional en psicología y un (01) profesional en trabajo social por cada cincuenta (50) núcleos familiares con jefatura femenina a fin de garantizar la gestoría y administración de casos lo más personalizado posible, a la luz de brindar un servicio social para su desarrollo humano. **Perfil:** Profesionales del área de la psicología y del Trabajo social. **Experiencia:** Mínimo un (01) años de experiencia en proyectos sociales, atención psicosocial, académicos, y en	**Servicio de la persona**	**16**	$ 4.100.000	70	**$153.066.667**

		general.					
5.1.	**Facilitadoras comunitarios, apoyo técnico y formadores.**	**Justificación:** Su participación es esencial para realizar en terreno el desarrollo de las distintas actividades que formarán parte de las estrategias orientadas al fortalecimiento del tejido comunitario. Para este proceso se determinan tres tipos de perfiles: **Perfil 1:** Personas comprometidas con la comunidad, bachilleres con habilidades para la comunicación y el trabajo en equipo para el apoyo en la búsqueda activa y articulación con las y los líderes de la ciudad para el mapeo de los actores claves y de las familias vulnerables. De igual forma, deberán apoyar acciones logísticas que sean requeridas. Experiencia: Dos años de experiencia laboral para personas bachilleres.	**Servicio de la persona**	**160**	$2.000.000	60	**$640.000.000**
5.2.		**Experiencia:** Seis (06) meses de experiencia laboral. **Perfil 2:** Personas con formación técnica y/o tecnológica con experiencia en proyectos sociales para apoyar la realización de acciones para el fortalecimiento comunitario. **Experiencia:** Un (01) año de experiencia laboral		**40**	$3.000.000	60	**$240.000.000**
5.3.		**Perfil 3:** Profesionales en diversas áreas del conocimiento compromiso social y conocimiento del municipio de Cúcuta para garantizar la ejecución y el desarrollo de acciones requeridas en las comunidades. **Experiencia:** Para profesionales no se requiere experiencia laboral previa. Sin embargo, debe acreditar un año de experiencia profesional. y docencia.		**18**	4.000.000	60	**$144.000.000**
Subtotal talento humano				**243**	**$25.940.000**		**$1.265.173.333**
ELEMENTO		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**MESES**	**SUBTOTAL**
5.	**Gastos de logística**	Pago de gastos de logística para el	Logística.	20	**$15.000.000**	1	**$300.000.000**

		desarrollo de diez (10) jornadas orientadas a la reconstrucción del tejido social en las distintas comunas de Cúcuta y la zona rural del municipio y, realización de diez (10) procesos de réplica de las mujeres capacitadas y asistidas técnicamente en 10 comunidades. Los gastos de logística incluye: Sonido para eventos, tarima, alquiler de cinco (05) carpas, barandas para filas y sillas para espera de la atención. Con la realización de las 20 jornadas se impactarán más de 3.000 personas en el marco del fortalecimiento de la garantía de los derechos humanos y reconstrucción del tejido social.					
Subtotal gastos de logística							**$300.000.000**
ELEMENTO		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**MESES**	**SUBTOTAL**
7.	**Compra de insumos requeridos**	Compra de insumos requeridos para el desarrollo del convenio como papelería, pendones y PoP de la estrategia de fortalecimiento del tejido comunitario.	Papelería e insumos	Global	$13.000.000	1	**$13.000.000**
8.		Gorras e identificación del equipo de trabajo.	Identificación	243	$28.000	1	**$6.804.000**
9.		Chalecos institucionales	Identificación	243	$70.700	1	**$17.180.100**
Subtotal insumos requeridos							**$36.984.100**
ELEMENTO		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**MESES**	**SUBTOTAL**
10.	Estrategia de permanencia y participación - refrigerio industrializado	Aporte nutricional para consumir en sitio con una bebida y un sólido panificado para las participantes de los encuentros.	Refrigerio	5.000	$7.000	1	**$35.000.000**
Subtotal estrategia de permanencia y participación							**$35.000.000**
ELEMENTO		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**MESES**	**SUBTOTAL**
10.	Servicio de transporte	Pago de servicios de transporte logístico para el área urbana y rural del municipio de Cúcuta en la ejecución de las actividades de fortalecimiento comunitario.	Servicio de transporte.	3	16.000.000	1	**$48.000.000**
Subtotal pago de servicio de transporte							**$48.000.000**
ELEMENTO		**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**	**Valor total**	**SUBTOTAL**
11.	**Gastos de inscripción académica al CTC**	Gastos de inscripción de 800 beneficiarios a la formación del Centro Tecnológico de Cúcuta.	Matricula y código educativo CTC	1	5%	$1.812.000.000	**$90.600.000**
12.	**Gastos relacionados con sedes administrativas y educativas.**	Pago de otros gastos de índole administrativo para la ejecución de contrato interadministrativo.	Estampillas	1	2%	%1.812.000.000	**$36.240.000**
Subtotal gastos de costos educativos y descuentos							**$126.840.000**
Total contrato interadministrativo							**$1.811.997.433**

3.3. RUBRO PRESUPUESTAL Y FUENTE DEL RECURSO:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 005711

Fecha: nov-12/2024 1 - 2

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

024G-92 FORTALECER ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO QUE BENEFICIEN A PERSONAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES ORIENTADAS AL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA. NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	24,000,000.00
Fuente Recurso:	1.3.3.1.00.3-R.B. RF ICLD		
Producto MGA:	4102042 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS		
Código BPIN:	2024540010084 - FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GENERO ORIENTADAS AL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCION DE ENTORNOS PROTECTORES EN SAN JOSE DE CUCUTA		
Producto DANE:	64119 - Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.		
1	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	414,000,000.00
Fuente Recurso:	1.3.3.1.00.3-R.B. RF ICLD		
Producto MGA:	4102042 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS		
Código BPIN:	2024540010084 - FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GENERO ORIENTADAS AL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCION DE ENTORNOS PROTECTORES EN SAN JOSE DE CUCUTA		
Producto DANE:	63391 - Servicios de catering para eventos		
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,374,000,000.00
Fuente Recurso:	1.3.3.1.00.3-R.B. RF ICLD		
Producto MGA:	4102042 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS		
Código BPIN:	2024540010084 - FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GENERO ORIENTADAS AL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCION DE ENTORNOS PROTECTORES EN SAN JOSE DE CUCUTA		
Producto DANE:	91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.		
		TOTALES	**1,812,000,000.00**

VIGENCIA: 2024
VALOR: UN MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES PESOS.

EL MUNICIPIO a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

a. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, entrega del plan operativo del presente proyecto, junto con: (a) Factura correspondiente; (b) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (c) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

b. Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa verificación de cumplimiento de un 60% de avance contractual de las actividades, acompañadas de: (a) Factura correspondiente; (b) informe de cumplimiento con las evidencias y soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

c. Un tercer pago o pago final equivalente al diez por ciento (10%) restante, a la finalización del contrato con el 100% del cumplimiento de las actividades contractuales, acompañadas de: (a) Factura correspondiente; (b) informe de cumplimiento con las evidencias y soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

DESCUENTOS: Con la suscripción del contrato el contratista acepta que el Municipio efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y departamental y municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, teniendo en cuenta la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad, su objeto social y oferta presentada.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC- y presentación de la factura o cuenta de cobro y de los informes de gestión debidamente aprobados a través de una certificación expedida por el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal (según corresponda la obligación legal), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería Municipal en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista reporte, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

SOPORTE ECONOMICO: La entidad a través de la secretaría de Equidad de Género solicitó cotizaciones del servicio requerido a empresas y/o entidades que se encuentran habilitadas y/o que dentro de su objeto social cuentan con la capacidad jurídica, financiera y técnica; dicho análisis se encuentra establecido en el documento denominado “Análisis del Sector”, documento que hace parte integral del presente documento. Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

IMPUESTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL ERASMO MEOZ	2%
ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	2%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO CIENTÍFICO	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA IMRD	2%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Consultar en la Secretaría de Hacienda de conformidad al Régimen Tributario del Contratista

NOTA: EL MUNICIPIO DE CUCUTA, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, sobretasas, estampillas y deducciones, así como los que, por ley, acuerdos municipales y/u ordenanzas departamentales se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad.

***** *Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CUCUTA (NS).*

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran Incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

5. SUPERVISION

La supervisión del cumplimiento del CONTRATO será ejercida por la SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO del Municipio de San José de Cúcuta; a través del funcionario y/o funcionarios que se destine para tal fin; este supervisor o supervisores verificarán el cumplimiento del objeto del Contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

En ese orden de ideas, la supervisión y vigilancia del presente Contrato se realizará por la secretaria que impulso y elaboro los documentos y estudios previos para la suscripción del contrato.

En su actuación como supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Municipio de Cúcuta. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

1. Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el contratista.
3. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
4. Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
5. Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
6. Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
7. Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
8. Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
9. Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
10. Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO.
11. Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
12. Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.
13. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
14. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
15. Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
16. Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
17. Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
18. Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.
19. Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
20. Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
21. Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
22. Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.
23. Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado

y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
24. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
25. Expedir la Certificación de Cumplimiento del Servicio a entera Satisfacción, junto con el respectivo Informe de Supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la entrega de los documentos exigidos en la cláusula – Forma de Pago- de la minuta del acuerdo marco.
26. Solicitar a la División Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista.
27. Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso.
28. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
29. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del MUNICIPIO y saldos a favor del contratista.
30. Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

Los contratos interadministrativos encuentran fundamento y soporte jurídico en la siguiente normatividad:

El Inciso 3° del artículo 113 de la Constitución Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política en el párrafo 2º, establece: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado", con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 determina: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

La Ley 80 de 1993 en el Artículo 24 se ocupa del principio de transparencia, para explicar que en virtud del mismo la escogencia de contratistas se efectuará a través de licitación pública, salvo en algunos casos entre los que se encuentran los contratos *"Interadministrativos, con excepción del contrato de seguro" (literal c).*

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2o. trata sobre "LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN", entre las cuales encontramos la contratación directa en el numeral 4º., siendo una de esas los contratos interadministrativos, contemplados en el literal c, así:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(…)
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.
(...)

Ahora bien, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, se detiene nuevamente en los contratos interadministrativos, modificando el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, así:

ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
(…)
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
(…)"

Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, se refiere a esta modalidad de contratos, esencialmente de la misma forma que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 antes citada, de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."

Ahora bien, de acuerdo con la normatividad transcrita, debemos dejar sentado desde ya, cuáles serían las entidades facultadas para celebrar entre ellas la especial y excepcional modalidad de contratos que ocupa nuestra atención. La respuesta es clara en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, del siguiente tenor literal:

"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

Se denominan Entidades Estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles (…)"

Por otra parte, Ahora bien, es oportuno, recordar que la Contralora General de la República, el Auditor General de la República y el Procurador General de la Nación expidieron la Circular Conjunta No. 014 del 1º de junio de 2011, precisamente impartiendo algunas instrucciones y haciendo advertencias respecto de la contratación directa, al diagnosticar el alto porcentaje de utilización de esta modalidad, en algunas oportunidades con el fin de evadir los procesos de selección ordinarios (licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos) acordes con su naturaleza, cuantía, objeto, entre otros aspectos. Renglón especial merecieron los contratos interadministrativos en este documento. Resaltemos los aspectos de mayor interés para la materia que estamos analizando:

"(…) ***Principio De Transparencia, e****n virtud del principio de transparencia, la convocatoria pública, a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, constituye la regla general para la escogencia de contratistas. De forma excepcional, el ordenamiento jurídico permite que, en los casos expresamente señalados por el legislador, las entidades estatales no acudan a la regla general sino, por el contrario, a la contratación directa, de carácter especial y, por ende, de aplicación restrictiva, que se circunscribe únicamente a las causales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, cuando una entidad pública defina la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley debe dejar constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fundamenta tal determinación, en cumplimiento de la potestad estrictamente reglada del*

parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

***"Principio De Economía,** (…) Corroborar y dejar evidencia de la idoneidad del contratista, bien sea un particular u otra entidad pública, para dar cumplimiento satisfactorio al objeto del contrato. Esta idoneidad se concreta en la capacidad jurídica, técnica, de experiencia y financiera, verificada por la entidad contratante frente al alcance jurídico, técnico y económico de las obligaciones que se pactarán. Los riesgos derivados de la ejecución del contrato, su estimación y distribución, así como las medidas para mitigar su impacto o prevenir su ocurrencia. La necesidad de contar con una garantía única, los amparos, vigencia y cuantía de éstos, fijados en los términos de la normatividad vigente. (…)"*

***"Principio De Selección Objetiva,** Sobre el principio de selección objetiva la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente: GERMÁN RODRÍGUEZ VILLAMIZAR, Radicación N.º 19001-23-31-000-2002-01577-01 (AP) expresó: En efecto, en la contratación, ya sea de manera directa o a través de licitación o concurso públicos, la administración está obligada a respetar principios que rigen la contratación estatal y, especialmente, ciertos criterios de selección objetiva a la hora de escoger el contratista al que se le adjudicará el contrato. Respecto a la contratación directa, en interpretación de la norma precitada, la Sala observa que, con anterioridad a la suscripción del contrato, es deber de la administración hacer un análisis previo a la suscripción del contrato, análisis en el cual se deberán examinar factores tales como idoneidad experiencia, equipos, capacidad económica, precios, entre otros, con el fin de determinar si la propuesta presentada resulta ser la más ventajosa para la entidad que contrata (…)"*

***Contratos Interadministrativos,** Concepto y alcance: Son contratos interadministrativos aquellos celebrados entre entidades públicas, atendiendo la definición que de éstas trae el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Respecto a la naturaleza de los contratos interadministrativos, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente: consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ, Radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860) precisó:*

"En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley (39); (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales."

Obligaciones del contrato: En primer lugar, debe reiterarse que, como causal de contratación directa, el contrato interadministrativo no es fruto de una potestad discrecional y exige el cumplimiento de todos los requisitos concernientes a los estudios y documentos previos , tal como lo señala el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2012, las obligaciones de los contratos interadministrativos deben tener relación directa con el objeto o razón de ser de la entidad ejecutora, contemplando en las leyes o reglamentos que definen la naturaleza, estructura y funciones de las entidades.

Esta estipulación normativa obedece a la necesidad de garantizar la idoneidad de quien celebra contratos con el Estado, que, se insiste, no deviene, necesariamente, de la comparación de ofertas a través de la convocatoria pública sino del análisis del mercado de un bien, servicio u obra, de las alternativas que desde los puntos de vista jurídico, técnico y económico tiene la administración para resolver una necesidad al mejor precio, en el menor tiempo y con la mayor calidad.

Se aconseja que ni el objeto de los contratos interadministrativos, ni sus obligaciones constituyan medios para la transferencia de recursos, en el marco de acuerdos de voluntad generales, que no especifiquen que la entidad ejecutora será la directa responsable de realizar el objeto contractual.

Otras anotaciones: Se llama la atención sobre el hecho de que la entidad ejecutora del contrato interadministrativo, pese a que no se encuentre sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en la ejecución del respectivo negocio jurídico interadministrativo, debe respetar los principios constitucionales de la función administrativa y la gestión fiscal, el deber de selección objetiva y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa. Además, que en dichos casos se debe expedir un acto administrativo de justificación de dicha modalidad de selección, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto.

Que esta contratación se enmarca en la causal de contratación directa prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes del contrato.

Que, en el mismo sentido el Art. 2 numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 92 de la ley 1474 de 2011, establece la viabilidad de celebrar Convenios Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. En consecuencia, en la presente contratación no se utilizan factores de escogencia y calificación.

Que los contratos estatales se rigen por los principios de la autonomía de la voluntad, por medio de la cual se busca celebrar los necesarios para satisfacer intereses generales; la prevalencia del interés público; en tal virtud la función administrativa municipal se desarrolla en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se lleva a cabo atendiendo a los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública la moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y Buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

Que la coordinación entre entidades puede realizarse, autorizarse o formalizarse a través de la celebración de uno o varios convenios o contratos interadministrativos que en últimas son herramientas del derecho público cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse en un medio idóneo para agilizar la administración pública.

6.1. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ENTIDAD PUBLICA denominada CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA, identificado con NIT 807.009.100-7, como entidad administrativa de derecho público, idónea para ejecutar el objeto contractual, ya que de conformidad con sus estatutos reporta:

> Decreto 059 de 2011 proferido por el Municipio de San José de Cúcuta, en su artículo 2do describe que el objeto social del Centro Tecnológico de Cúcuta es **desarrollar los programas educativos que permitan** complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales **y en general capacitar y formar** para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnico, ocupacional, y el aprovechamiento de los recursos naturales, **la participación ciudadana y comunitaria**, el desarrollo de programas de formación técnica profesional y tecnológica en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, así como implementar programas de investigación y desarrollo tecnológico. (Negrilla y subrayado propio)
>
> Asimismo, en el Artículo Tercero del Decreto 059 de 2011 proferido por el Municipio de San José de Cúcuta, establece que para el desarrollo de su objeto social el Centro Tecnológico de Cúcuta desarrollara las siguientes funciones:

1. Propender por la permanente difusión del conocimiento, la técnica, el arte, con miras a que la ciudad y la región dispongan del talento humano y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades laborales.

(…)

8. Brindar Formación, capacitación, asesoría en aspectos académicos o laborales y en general capacitar y formar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnico, ocupacional, y el aprovechamiento de los recursos naturales, la participación ciudadana y comunitaria, y la administración pública.

(…)

El artículo 209 de la Constitución Política en el párrafo 2o, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus fines.

El artículo 6 de la ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

La Secretaría de Equidad de Género Municipal con el fin de garantizar los servicios solicitados, requiere suscribir un Contrato Interadministrativo con la Entidad Pública **CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA,** identificado con **NIT 807.009.100-7,** representada legalmente por el **Dr. EDWIN HERNEY DUARTE GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.237.739 expedida en la ciudad de San José de Cúcuta quien ostenta el cargo de Director, en primera medida porque su objeto social tiene relación directa con el objeto y las obligaciones que se deben ejecutar en la prestación de los servicios de actividades operativas y técnicas en el proceso de implementar acciones comunitarias con enfoque de género que beneficie a tres mil personas a través de procesos de formación, asistencia técnica, acceso a bienes y servicios esenciales; orientada al tejido social y la construcción de entornos protectores y fortalecimiento de capacidades productivas especialmente en mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social desde el enfoque diferencial en el Municipio de san José de Cúcuta, además de ser una entidad del orden Municipal, es un establecimiento dotado de personería jurídica propia,, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al despacho del acalde municipal de San José de Cúcuta, con un recurso humano técnico, capacitado y especializado; además de lo anterior, cuenta con la experiencia requerida, teniéndose en cuenta el concepto de experiencia establecido por Colombia Compra Eficiente, (*La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato)*, ha ejecutado entre otros los siguientes contratos:

Nº	ENTIDAD	N° Contrato/ Convenio	OBJETO	VALOR
1.	Departamento Administrativo de Planeación Municipio de Cúcuta	Contrato Interadministrativo DAP-CCT-001-2020-2301 15 diciembre 2020	Contratar la prestación del servicio de capacitación sobre el modelo integrado de planeación y gestión, para el fortalecimiento técnico institucional dirigido a funcionarios de la Alcaldía de San José de Cúcuta	$ 44.880.000.oo
2.	Secretaria de Prensa y Comunicación municipio de Cúcuta	Contrato Interadministrativo Nº 2085 14 de Diciembre de 2020	Contrato interadministrativo para la asistencia técnica en el fomento y generación de contenidos digitales desde y para la ciudadanía del municipio de San José de Cúcuta.	$ 50.000.000.oo
3.	Secretaria De Transito Y Transporte	Convenio Interadministrativo	Convenio interadministrativo entre el municipio de San José de Cúcuta - Secretaria de Tránsito y	$ 46.200.000.oo

	Municipio De Cúcuta	Nº 1386 05 0ctubre 2020	Transporte de Cúcuta y el Centro Tecnológico de Cúcuta para impartir el diplomado en Seguridad vial a 70 personas entre funcionarios que conforman la Policía Nacional adscrita a Transito y Trasporte y funcionarios que laboran en la Secretaria de Transito y Trasporte del municipio de Cúcuta.		
4.	Secretaria De Despacho del Banco del Progreso municipio de Cúcuta	Convenio Interadministrativo Nº 1247 22 Septiembre de 2020	Aunar esfuerzos para la capacitación de mipymes del municipio de Cúcuta en marketing digital para la comercialización de sus productos y servicios a través de las redes sociales	$25.000.000.oo	
5.	Secretaria de Desarrollo Social Municipio De Cúcuta	Convenio Interadministrativo Nº 1396 06 Octubre de 2020	Aunar esfuerzos académicos, administrativos, logísticos, financieros y tecnológicos, entre el Centro Tecnológico de Cúcuta y la Secretaría de Desarrollo Social, para la capacitación y asistencia técnica en marketing digital para redes sociales a líderes y comunidad, impulsando el emprendimiento empresarial de la región; conforme lo establecido en el plan de desarrollo “Cúcuta 2050, estrategia de todos”.	$25.000.000.oo	
6.	Secretaria de Desarrollo Social Municipio de Cúcuta	Convenio Interadministrativo Nº 1397 06 Octubre de 2020	Aunar esfuerzos académicos, administrativos, logísticos, financieros y tecnológicos, entre el Centro Tecnológico De Cúcuta y la Secretaría de Desarrollo Social, para proporcionar capacitación y asistencia técnica en planeación estratégica y desarrollo organizacional a líderes y comunidad, conforme lo establecido en el Plan de Desarrollo “Cúcuta 2050.	$30.000.000.oo	
7.	Secretaria de Gobierno Municipio De Cúcuta	Convenio Interadministrativo Nº 1404 17 octubre 2020	Aunar esfuerzos académicos, administrativos, logísticos, financieros y tecnológicos, entre el centro tecnológico de Cúcuta y la secretaría de gobierno municipal, para la educación informal de líderes y comunidad en general según lo establecido en el plan de desarrollo “Cúcuta 2050, estrategia de todos.	$ 50.850.000.oo	
8.	Secretaria de Postconflicto y Cultura de Paz	Convenio Interadministrativo N° 1777 11 Noviembre 2020	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la formación en materia de negocios, emprendimiento y sostenibilidad de proyectos, con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto “Apoyo De Medios De Vida Para La Reconciliación En El Municipio De San José De Cúcuta”, dando cumplimiento al plan de desarrollo municipal 2020-2023 “Cúcuta	$133.000.000.oo	

			2050, estrategia de todos" impactando el producto "servicio de asistencia técnica para el emprendimiento" programa 1 (reincorporación, reconciliación y reintegración para todos correspondiente a la línea estratégica 4: entornos protectores para un territorio de paz, componente 3: Cúcuta en paz y con reconciliación"	
9.	Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC	Convenio Interadministrativo Nº 2474 16 Septiembre 2021	Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos y recursos financieros para implementar el proceso de capacitación para fortalecer y promover la educación para el trabajo en tecnologías de la información y las comunicaciones y el uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de san José de Cúcuta	$143.368.000
10.	Secretaria de Desarrollo Social	Contrato Interadministrativo Nº 2718 12 Octubre 2021	Contrato Interadministrativo para el fortalecimiento académico, administrativo, logístico, financiero y tecnológico, entre el centro tecnológico de Cúcuta y la secretaría de desarrollo social, para la capacitación y asistencia técnica en el proceso de fundamentación de la técnica de ilustración manual de calzado y textil en la industria manufacturera, impulsando así la generación y formalización de empleo en el municipio de San José de Cúcuta, conforme lo establecido en el plan de desarrollo.	$170.000.000
11	Secretaria de Desarrollo Social	Convenio Interadministrativo Nº 2711-2021 12 Octubre 2021	Convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos para el fortalecimiento del desarrollo y la participación comunal y comunitaria del municipio de San José de Cúcuta.	$104.577.500
12	Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC	Convenio Interadministrativo Nº 3285 07 octubre 2022	Aunar esfuerzos y recursos técnicos y financieros para implementar el proceso de capacitación para fortalecer y promover la educación para el trabajo en tecnologías de la información y las Comunicaciones y la alfabetización digital en el municipio de san José de Cúcuta.	$145.595.000
13	Secretaria de Cultura y Turismo	Contrato Interadministrativo Nº 2420 fecha 26 junio 2023	Contratar los servicio de educación informal a la ciudadanía en asuntos patrimoniales para promover la participación e información en temas de salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenimiento y divulgación del patrimonio cultural de la ciudad de Cúcuta, en el marco del proyecto de inversión "consolidación de la	$ 50.000.000

			memoria, identidad y patrimonio cultural en la frontera"	
14	Secretaria de Gobierno	Contrato Interadministrativo Nº 2955 28 junio 2023	Contrato Interadministrativo para el diseño de estrategias donde se desarrollen actividades para la transferencia y apropiación de conocimiento en temas de cultura ciudadana y bienestar común en el municipio de san José de Cúcuta.	$100.000.000

6.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL:

Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su PROPUESTA, el cumplimiento de los siguientes requisitos, en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; documentos que a continuación se indican los requisitos necesarios para acreditar la capacidad jurídica:

- Presentación de la Propuesta a Desarrollar. Propuesta técnica, administrativa y financiera, en la cual se definan alcance del objeto, actividades y todas las condiciones técnicas incluidas en el Documento denominado Estudio Previo y todos sus anexos referidos, especialmente el anexo técnico; propuesta que deberá ser avalada por el Municipio y esta se deberá cumplir a cabalidad, además de formar parte integral del Contrato.
- Personería Jurídica de la Entidad. (Existencia y representación legal)
- Documentos del Representante legal, Hoja de Vida en formato Único DAFP, acto de nombramiento, acto de posesión, fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal, Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Antecedentes Disciplinarios y Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT), donde aparezca el Régimen a que pertenece el CTC.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).
- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para todos los efectos legales del presente Contrato, Interadministrativo, el representante legal del CTC, declarará que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales. Asimismo, declarara que puede suscribir contratos y/o convenios con Entidades Públicas en el cumplimiento con las actividades desarrolladas por Entes Territoriales dentro del marco de su propio objeto social.

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 del 2015, que indica que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones deben incorporarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

Se incluirán únicamente aquellos riesgos previsibles, los cuales pueden ser sujeto de asignación, y su incidencia e impacto pueden ser clasificados de acuerdo con la categoría e impacto del mismo (Riesgo extremo, Riesgo alto, Riesgo Medio y Riesgo bajo). Para determinar el tipo de riesgo se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente. Finalmente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3, Evaluación del Riesgo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNADO		OBSERVACIONES
		CONTRATISTA	SEG	
Incremento en los costos operativos.	BAJA	X		Obedece a los costos y gastos en los que el contratista debe incurrir con ocasión de la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que los conoce al momento de la celebración del contrato, no se prevé

				mecanismo alguno de mitigación y/o excluir su acaecimiento.
Demora justificada en el pago del valor del contrato.	MEDIA	X		En virtud de las dinámicas propias de la Administración Pública, el contratista asume las dilaciones propias normales del procedimiento de pagos.
No comprometer el presupuesto estimado del contrato parcial o totalmente.	BAJA		X	Corresponde a un defecto de la ejecución contractual, asumido por las dos partes. Se concreta en el momento de iniciar la actividad contractual a la suscripción del acta de inicio.
Confidencialidad de la información	MEDIA	X	X	En virtud del contrato, las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas, de la cual sólo será revelada la requerida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Indisponibilidades del servicio	BAJA	X		Debido a la naturaleza de los componentes que constituyen la infraestructura tecnológica del proveedor de servicio, existe la probabilidad de fallas. En el anexo técnico se estipulan las condiciones fijadas por ambas partes para dar cumplimiento a los niveles de servicio.
Daño en equipos por problemas eléctricos.	BAJA		X	Los bienes que soportan la prestación del servicio se encuentran en las instalaciones de la SEG. Al momento de la instalación, EL CONTRATISTA verificará el sistema eléctrico e informará a la SEG cualquier irregularidad.
Pérdida total (Sustracción) o parcial de los bienes, por asonada.	BAJA		X	Los bienes que soportan la prestación del servicio se encuentran en las instalaciones de la SEG. La SEG tomará las precauciones que estén a su alcance para salvaguardar los bienes.
Contagio de enfermedades del personal involucrado en la ejecución del contrato	MEDIA	X	X	Adelantar todos los controles necesarios y observar estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad y protocolos impuestos para evitar propagación de contagios. control de acceso y contacto del personal involucrado en la ejecución del contrato con agentes externos que aumenten el riesgo de contagio.

8. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los RIESGOS.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Le corresponde al contratista constituir esta garantía, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Le corresponde al contratista constituir esta garantía, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Le corresponde al contratista constituir esta garantía, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EN PÓLIZA INDEPENDIENTE DEBERÁ CONSTITUIR:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del futuro contratista durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección
ASEGURADO:	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **EL CONTRATISTA**
BENEFICIARIO:	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **LOS TERCEROS AFECTADOS**.
VALOR ASEGURADO	**DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V.** (Numeral 3º Articulo 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 de 2015)
AMPAROS DE LA PÓLIZA:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. Perjuicios Extrapatrimoniales. Amparo Patronal. Vehículos Propios y no propios.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	Por todo el período de ejecución del contrato
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

9. GENERALIDADES SOBRE EL CONTRATO A SUSCRIBIR:

9.1. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL.

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

9.2. CESIÒN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la ENTIDAD y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA, podrá suscribir los acuerdos de voluntades que considere necesarios para la consecución de los insumos, información y logística requerida para el desarrollo del presente Contrato, siendo en todo caso el único responsable del cumplimiento del objeto del contrato frente a la ENTIDAD.

9.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, EL CONTRATISTA y la ENTIDAD suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación.

En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el supervisor y/o interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el interventor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; La Oficina de Tesorería efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley.

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO liquidará de oficio y unilateralmente el Contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: Cuando EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

9.4. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.

En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la Secretaría de Equidad de Género. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la SEG, ni entre el personal que éste llegare a utilizar y la SEG.

El personal que requiriere EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SEG no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor y/o Interventor, según sea el caso, la información que se requiera.

PARÁGRAFO: PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

9.5. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES /SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.

Las diferencias que surgieran entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente.

9.6. SUSPENSIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. PARÁGRAFO 1°: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. PARAGRAFO 2°: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato, pero EL CONTRATISTA, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato y para lo cual la EMPRESA, deberá entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación.

9.7. CONFIDENCIALIDAD.

9.7.1. Definiciones:

"Confidencialidad" – Es el acto de mantener en estricta confidencialidad y reserva, y por tanto no divulgar a terceros la información técnica, financiera, económica o comercial que, como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, Las Partes intercambien durante la vigencia del mismo.

"Información Confidencial" – Toda la información escrita, oral, gráfica o contenida en medios electrónicos o electromagnéticos y en general cualquier información que revelen Las Partes, sus filiales o subsidiarias, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera, económica y comercial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, planes de proyectos, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad y de la corporación, reportes, planes, proyecciones de mercado, información de precios, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, dibujos, software, datos, prototipos, know how, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservado(s) con carácter confidencial por las empresas contratantes, sus filiales o subsidiarias. Toda la información que se intercambien Las Partes con ocasión de la mencionada negociación tendrá el carácter de confidencial, salvo que Las Partes informen por escrito que determinada información no tiene tal carácter.

"Reveladora" – significa La Parte que entregue a la otra Información Confidencial conforme lo establecido en este Acuerdo.

"Receptora" – significa La Parte que recibe la Información Confidencial conforme lo establecido en este Acuerdo.

9.7.2. Objeto: El presente contrato lleva consigo una relación de medios y de resultados entre las partes y convienen sobre el uso de la Información Confidencial que reciba cada una de Las Partes, para lo cual se considera que cada Parte, según sea el caso, puede actuar como Reveladora o Receptora de la Información Confidencial. Salvo lo expresamente establecido en este Acuerdo y en las leyes aplicables vigentes, cualquiera de Las Partes, sus subsidiarias, sus filiales, sus empleados, sus abogados externos y miembros de junta no podrán divulgar o revelar a persona alguna, en parte o en su totalidad la Información Confidencial, proporcionada directa o indirectamente por la otra Parte, sin el consentimiento previo y por escrito de quien entrega la Información.

9.7.3. Obligaciones de Las Partes en condición de Receptora: Cuando cualquiera de Las Partes actúe en condición de Receptora, se compromete a:

9.7.3.1. Guardar absoluta reserva sobre toda la información confidencial que reciba de La Reveladora. En consecuencia, no podrá revelar o divulgar en forma directa o indirecta, total o parcialmente dicha información. Esta obligación también se predica de los funcionarios, administradores y demás personas vinculadas a la Receptora que tengan conocimiento de la Información Confidencial.

9.7.3.2. Tomar las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.

9.7.3.3. No utilizar la Información confidencial para su propio beneficio, bien sea directo o indirecto, o de ninguna otra persona natural o jurídica, sin autorización previa y por escrito de La Reveladora.

9.7.3.4. No usar la Información confidencial de manera tal que pueda ser, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de La Reveladora.

9.7.3.5. No usar la Información Confidencial para ningún propósito distinto a los motivos que generan el presente Acuerdo.

9.7.3.6. Reconocer como en efecto lo hace, que la recepción de la Información Confidencial no le da, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de La Reveladora.

9.7.3.7. Devolver o destruir, a elección y solicitud de La Reveladora toda la Información Confidencial, una vez finalicen las relaciones comerciales entre Las Partes que dieron origen al presente Acuerdo.

9.7.4. Excepciones: La Receptora sólo podrá revelar Información Confidencial en los siguientes casos:

9.7.4.1. Cuando exista consentimiento previo y por escrito de La Reveladora.

9.7.4.2. Cuando dicha Información Confidencial se haya convertido en información de dominio público por razones distintas al incumplimiento de La Receptora.

9.7.4.3. Cuando exista la obligación de divulgarla para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. En este caso, La Receptora deberá informar de tal hecho a La Reveladora inmediatamente reciba el requerimiento de divulgación.

9.7.4.4. Las excepciones anteriores sólo se predicarán respecto de aquella parte de la Información Confidencial en relación con la cual concurran alguna o algunas de las circunstancias antes anotadas.

9.8. DERECHOS DE AUTOR/ PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (Cuando aplique).

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Equidad de Género, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que la EMPRESA requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Equidad de Género.

9.9. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA deberá mantener a la ENTIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, LA EMPRESA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la SEG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SEG, ocasionados por LA EMPRESA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

9.10. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN.

El Contratista se compromete y obliga con la Secretaría de Equidad de Género a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011" Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".

9.11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El Contratista se obliga para con la Secretaría de Equidad de Género a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Equidad de Género u autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso.

3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso.

4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y,

5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

10. ACUERDO COMERCIAL Y DESCRIPCION DEL CONTRATO. (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: “Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

11. ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Agencia, el cual se anexa al presente estudio previo.

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, Secretaría de Equidad de Género por lo que resulta imprescindible necesario y oportuno adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente es ajustado a la Ley adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO previos respectivo perfeccionamiento y legalización.

Atentamente:



PATRICIA RÍOS CUELLAR
Secretaria de Equidad de Género

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	**JORGE VILLAMIZAR**	Asesor externo SG	
Revisión Técnica	**WENDY VELOZA**	Asesora externa SEG	
Revisión Económica	**JAVIER FIGUEROA**	Asesor externo SG	

Nota: Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.